



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 900.090.485 - 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGTEL SAS

NIT: 900.090.485-8

OFERTA DE INVITACION ABIERTA No. 004 DE 2026

**OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA
DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN
LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA SAS.”**

www.ingtelcolombia.com

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia

ÍNDICE

1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.....	1
1.1 Formato 01 Carta Presentación Propuesta.....	2
1.2 Formato 2 Compromiso Anticorrupción.....	5
1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.....	7
1.4 Cédula Representante Legal.....	15
1.5 Póliza Seriedad de la Oferta	16
1.6 Formato 5 Certificación Pago Aportes Sistema Seguridad.....	22
1.7 Certificados antecedentes disciplinario.....	23
1.8 Certificados antecedentes fiscales	25
1.9 Certificados antecedentes judiciales.....	27
1.10 Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.....	28
1.11 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.....	29
 2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.....	 30
2.1 Estados Financieros a 2024-2025	31
2.2 Certificación de Estados Financieros.....	35
2.3 Dictamen de la Revisoría Fiscal.....	37
2.4 Revelación a los Estados Financieros.....	40
2.5 Formato 10 Indicadores Financieros	53
2.6 Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y de Revisor Fiscal y tarjeta profesional	54
2.7 Declaración de renta del año Gravable 2024.....	58
2.8 RUT	59

3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.....	65
3.1 Formato 7 Experiencia del Proponente.....	66
3.2 Personal Mínimo Requerido	73
3.3 Formato 8 Personal Mínimo Requerido	74
3.4 Oferta Económica	76
3.5 Formato 9 Oferta Económica.....	77
3.6 Aval de la Propuesta.....	78
3.7 Ponderables.....	82

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026****FORMATO 01****MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 18 de febrero de 2026

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito Juan Carlos Rincon Mora como representante legal (o apoderado) de Ingtel sas de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 004 de 2026, presentó oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.



INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026

8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	INGTEL SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	JUAN CARLOS RINCON MORA
DIRECCIÓN y CIUDAD	CL 41 23 81 APTO 1802 CONJ BOSQUE
TELÉFONO	3007377179
FAX	N/A
CORREO ELECTRÓNICO	J.RINCON@INGTELCOLOMBIA.COM



INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporfo la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente,

C. C. No 91.480.925

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS RINCON MORA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INGTEL SAS
NIT:	900.090.485
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	91.480.925
CIUDAD:	BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CL 41 23 81 APTO 1802 CONJ BOSQUE
TELÉFONO:	3007377179

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA

Bogotá, D. C., 18 de febrero de 2026

Señores
Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 004 de 2026
Ciudad

Cordial saludo,

JUAN CARLOS RINCÓN MORA [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mí firma, 91.480.925 [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] INGTEL SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. Invitación Abierta No 004 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. Invitación Abierta No 004 de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. Invitación Abierta No 004 de 2026. nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de febrero de 2026.



FIRMA
JUAN CARLOS RINCÓN MORA
C.C No. 91.480.925

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/02/2026 - 18:45:47
Recibo No. 12422236, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z3YH306B85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: INGTEL S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 900090485-8
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-240178-16
Fecha de matrícula: 25 de Julio de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de Mayo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 41 # 23 - 81 CONDOMINIO CASA
BOSQUE APARTAMENTO 1802
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico: j.rincon@ingtelcolombia.com
Teléfono comercial 1: 3168839320
Teléfono comercial 2: 3007377179
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 41 # 23 - 81 CONDOMINIO CASA
BOSQUE APARTAMENTO 1802
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación: j.rincon@ingtelcolombia.com
Teléfono para notificación 1: 3168839320
Teléfono para notificación 2: 3007377179
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INGTEL S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/02/2026 - 18:45:47
Recibo No. 12422236, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z3YH306B85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 2502 del 13 de Junio de 2006 de Notaria 05 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2006, con el No 67063 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INGTEL LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura publica no. 603 del 29 de abril de 2010, otorgada en la notaria 04 del circulo de Bucaramanga, inscrita en esta camara de comercio el 03 de mayo de 2010, bajo el no. 85854 del libro IX, consta el cambio de domicilio de Bucaramanga a Bogotá.

C E R T I F I C A

Por escritura publica no. 1997 del 05 de julio de 2012, otorgada en la notaria primera del circulo de Bucaramanga, inscrita en esta camara de comercio el 26 de julio de 2012, bajo el no. del libro IX, consta el cambio de domicilio de Bogotá a Bucaramanga.

C E R T I F I C A

Por acta 19 del 16 de junio de 2018 de junta extraordinaria de socios inscrita en esta camara de comercio el 24 de julio de 2018 bajo el No. 159540 del libro IX, consta: reforma total de estatutos- transformacion de la sociedad al tipo de las sociedades por acciones simplicadas quedando bajo la denominacion social de: INGTEL S.A.S.

C E R T I F I C A

Por acta 19 del 16 de junio de 2018 de junta extraordinaria de socios inscrita en esta camara de comercio el 24 de julio de 2018 bajo el No. 159540 del libro IX, consta: cambio de la razon social social a: INGTEL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal la fabricacion, produccion, compra venta, intermediacion, importacion, exportacion, suministro, distribucion, comercializacion, ensamble y alquiler de equipos, accesorios, materiales, herramientas y materias primas para las industrias de la construccion, la electronica, la radiodifusion, las telecomunicaciones, sus afines y la industria en general; compra, venta, importacion, alquiler y mantenimiento de equipos audiovisuales, de sonido, equipos de telecomunicaciones y de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/02/2026 - 18:45:47
Recibo No. 12422236, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z3YH306B85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunicaciones, equipos de computacion, software, equipos de impresion, equipos de repeticion, antenas, equipo fotografico, equipo de grabacion, equipo de vigilancia y monitoreo, material impreso y de sonido; prestacion de asistencia y servicios tecnicos tanto en el pais como en el exterior, bien sea directamente o a traves de contratistas independientes en las areas de ingenieria electronica y sus ramas afines; prestacion de servicios de asesorias, mantenimiento, consultorias y entrenamiento tecnico a personal tanto en el pais como en el exterior bien sea directamente o a traves de contratistas; soporte y mantenimiento tecnico a toda clase de equipo electronico; fabricacion y ensamble de toda clase de equipos electronicos; la distribucion, comercializacion, compra y venta, exportacion e importacion de toda clase de articulos, productos industriales, maquinaria, equipos y materias primas diferentes a los considerados en los anteriores item; servicios de publicidad, marketing, periodismo, preproduccion, produccion, edicion y postproduccion de comerciales, minas, videos, documentales, programas de television, programas de entretenimiento, programas educativos, programas culturales, programas institucionales, programas periodisticos, peliculas y cortometrajes, entre otros; el diseño produccion, manejo y mantenimiento de medios y/o audiovisuales, impresos y contenidos en paginas web; la construccion, instalacion, adecuacion, reparacion y suministro de materiales e insumos para canales de television, radio, vigilancia y monitoreo; diseño y produccion de campañas publicitarias para cualquier medio de comunicacion; celebrar el contrato de mandato civil o comercial en todas sus modalidades y actuar bien sea dentro del pais o en el exterior como representante o distribuidor de personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras, diferentes estas ultimas a las consideradas en los anteriores item; adquirir a cualquier titulo bienes intangibles, tales como rotulos comerciales, marcas y patentes, modelos industriales y explotarlos en cualquier forma; la adquisicion de Bienes muebles para usufructuarlos, arrendarlos y eventualmente enajenarlo a cualquier titulo; hacer parte de toda clase de sociedades, ya sea como Sociedad o accionista; construccion, operacion y mantenimiento de redes de comunicacion; invertir y explotar en toda clase de establecimiento de comercio. La Sociedad podra realizar cualquier actividad comercial o civil licita en Colombia o en exterior, y en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ella fuere, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad. En Desarrollo del objeto social, la Sociedad podra celebrar contratos de Sociedad, tomar intereses o participacion en sociedades y/o empresas, adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, maquinaria, herramientas grabarlos en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo o sin garantia los Bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de credito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, cualquier clase de titulos valores, adquirir a cualquier titulo concesiones, permisos y derechos mercantiles y cualquiera otros efectos de comercio, manejar los recursos publicos a que haya lugar, contratar toda clase de operaciones que sea necesarias y afines al objeto social en nombre propio o a traves de consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociacion; presentarse en

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/02/2026 - 18:45:47
Recibo No. 12422236, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z3YH306B85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitaciones y procesos de selección y en general realizar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social principal o que sean afines y/o complementarios del mismo.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	\$800.000.000,00
No. de acciones	:	8.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	\$381.000.000,00
No. de acciones	:	3.810
Valor Nominal	:	\$100.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	\$381.000.000,00
No. de acciones	:	3.810
Valor Nominal	:	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, con las mismas facultades de aquel. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: A) representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridad; b) ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales sin limitación de ninguna especie; c) presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos y negocios jurídicos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; d) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas; e) presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad y un

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/02/2026 - 18:45:47
Recibo No. 12422236, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z3YH306B85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como un informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades; f) convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias; g) cumplir las órdenes e instrucciones que imparta la asamblea general de accionistas; h) constituir los apoderados necesarios para la defensa de los intereses sociales; i) las demás que le atribuye la ley o le sean inherentes a su cargo. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 873 del 26 de Febrero de 2007 de Notaria 07 inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Marzo de 2007 con el No 70104 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	RINCON MORA JUAN CARLOS	C.C. 91480925
Por Acta No 015 del 14 de Julio de 2025 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 30 de Julio de 2025 con el No 238329 del libro IX, se designó a:		

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	LEIDY ALEJANDRA PARRA CARREÑO	C.C. 1095809368

REVISORES FISCALES

Por Acta No 014 del 07 de Enero de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Junio de 2025 con el No 236702 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/02/2026 - 18:45:47
Recibo No. 12422236, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z3YH306B85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL HIGUERA LEON ZULMA LILIAN

C.C 37540826

Por documento privado del 01 de septiembre de 2015, inscrito en esta cámara de comercio el 15 de octubre de 2015 con el nro. 132380 del libro IX, consta: Que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, mediante documento privado la señora zulma lilian higuera leon identificada con cédula de ciudadanía no. 37.540.826 presento renuncia al cargo que ocupa como revisor fiscal.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 873 de 26/02/2007 Notaria 07 de Bucaramanga	70103 08/03/2007 Libro IX
EP No 603 de 29/04/2010 Notaria 04 de Bucaramanga	85854 03/05/2010 Libro IX
EP No 1408 de 10/08/2010 Notaria 41 de Bogota D.C.	104631 26/07/2012 Libro IX
EP No 1997 de 05/07/2012 Notaria 01 de Bucaramanga	104631 26/07/2012 Libro IX
EP No 3701 de 29/11/2012 Notaria 01 de Bucaramanga	107318 10/12/2012 Libro IX
EP No 789 de 13/05/2014 Notaria 02 de Floridablanca	118651 15/05/2014 Libro IX
A. No 19 de 16/06/2018 Junta Extr de Bucaramanga	159540 24/07/2018 Libro IX
A. No 016 de 17/09/2025 Asamblea E de Bucaramanga	239638 19/09/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652.
Actividad secundaria Código CIIU: 5911.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/02/2026 - 18:45:47
Recibo No. 12422236, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z3YH306B85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4329.
Otras actividades Código CIIU: 7112.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$8.610.640.094

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

[El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/02/2026 - 18:45:47
Recibo No. 12422236, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z3YH306B85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91480925**

RINCON MORA
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

Juan Rincón M.

113M4



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1975**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

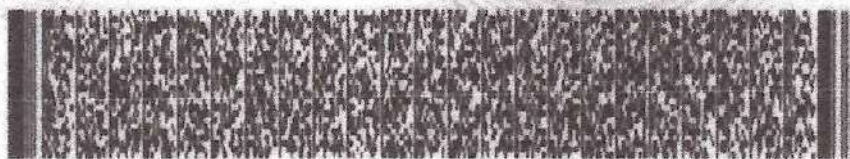
1.80
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

07-FEB-1994 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Dugue Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



A-2700100-59101971-M-0091480925-20020627 00864021780 02 119375898

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA						SUCURSAL: BUCARAMANGA		COD. SUCURSAL: 96		NO. PÓLIZA: 96-47-101005378		ANEXO: 0		
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:			A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	EMISIÓN ORIGINAL			
16	02	2026	18	02	2026	00:00	18	05	2026	23:59				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INGTEL S.A.S.		IDENTIFICACIÓN: NIT. :900,090,485-8	
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL 24 - 204 CASA 13 C		TELÉFONO: 6810232	
CIUDAD: FLORIDABLANCA - SANTANDER			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS		IDENTIFICACIÓN: NIT. :830,005,370-4	
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33		TELÉFONO: 6016051313	
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL			
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA INVITACIÓN A COTIZAR NO. INVITACIÓN ABIERTA 004 DE 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
AMPAROS:	18/02/2026	18/06/2026	\$ 160,363,636.00
SERIEDAD DE LA OFERTA			
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 240,545.45	\$ 8,000.00	\$ 47,223.64	\$ 295,769.09	\$ 160,363,636.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
ELIZABETH PIÑERES HERNANDEZ	184286	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA



96-47-101005378

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66962378

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	16/02/2026	184286	ELIZABETH PIÑERES HERNANDEZ
					NIT/CC
Tomador:	INGTEL S.A.S.				900090485
Suma de:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. *****				
					NIT/CC
Pagador:	LEIDY ALFONSO				1095928415

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #382866556

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
96-BUCARAMANGA-47-CU. PARTICULAR.ONL-101005378-0-1	\$240.545,45	\$8.000,00	\$47.223,63	\$0,00	\$295.769,08

Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$295.769,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,08

Forma de pago			
Ahorro:	\$0,00		
		Corriente:	\$0,00
		Tarjeta:	\$0,00
		Otro:	\$0,00
Transacción:	17980780	Total:	\$295.769,00
		Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

96471010053780

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	INGTEL S.A.S.			NIT. NIT.:900,090,485-8
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 96-47-101005378			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BUCARAMANGA - CU. PARTICULAR - 101005378 - 0 - 0	\$ 240,545.45	\$ 8,000.00	\$ 47,223.64	\$ 295,769.09
FORMA DE PAGO				
			EFFECTIVO:	\$ 295,769.09
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	ELIZABETH PIÑERES HERNANDEZ - 184286			TOTAL:
			CAJERO: RAPIESTADO	\$ 295,769.09

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

96471010053780

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	INGTEL S.A.S.			NIT. NIT.:900,090,485-8
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 96-47-101005378			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BUCARAMANGA - CU. PARTICULAR - 101005378 - 0 - 0	\$ 240,545.45	\$ 8,000.00	\$ 47,223.64	\$ 295,769.09
FORMA DE PAGO				
			EFFECTIVO:	\$ 295,769.09
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	ELIZABETH PIÑERES HERNANDEZ - 184286			TOTAL:
			CAJERO: RAPIESTADO	\$ 295,769.09

COPIA

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN
PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO.96-47-101005378**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROponente DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR EL, ESTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, LA ENTIDAD LO CITARÁ A ÉL Y AL GARANTE, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SIGUIENTE SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL GARANTE, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR LA ENTIDAD POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL D) EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRATICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTANTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA.

DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONOMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN. PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO. PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 860.009.578-6

1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO.

A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO. LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026****FORMATO 5****MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA**

Yo JUAN CARLOS RINCÓN MORA identificado (a) con c.c 91.480.925 de BUCARAMANGA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bucaramanga a los (18) dieciocho del mes de febrero de 2026

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: JUAN CARLOS RINCÓN MORA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291349236



PIB

09:22:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS RINCON MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91480925:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 291349904



PIB

09:28:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGTEL LTDA identificado(a) con NIT número 9000904858:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 09:29:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91480925
Código de Verificación	91480925260216092957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 09:30:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000904858
Código de Verificación	9000904858260216093051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:32:52 PM horas del 16/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91480925**

Apellidos y Nombres: **RINCON MORA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91480925 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/02/2026 09:34 AM



Código Verificación: **DN4R5PA9ST**

Válida hasta: 17/05/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2026 09:59:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91480925** y Nombre: **JUAN CARLOS RINCON MORA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134841496** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



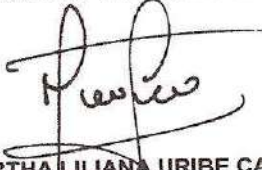
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

INGTEL S.A.S.
NIT. 900.090.485 - 8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 2024
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO	NOTA	2025	2024
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	5	1.569.935.388	4.085.970.075
CUENTAS POR COBRAR	6	208.479.834	1.009.619.356
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.778.415.222	5.095.589.431
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7	364.280.767	364.280.767
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		364.280.767	364.280.767
TOTAL ACTIVO		2.142.695.989	5.459.870.198
PASIVO			
<u>PASIVO CORRIENTE</u>			
CUENTAS POR PAGAR	8	61.550.000	167.477.651
TOTAL PASIVO CORRIENTE		61.550.000	167.477.651
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>			
CUENTAS POR PAGAR	8	0	1.359.948
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	9	359.117.628	235.936.976
OTROS PASIVOS	10	0	4.000.000.000
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		359.117.628	4.237.296.924
TOTAL PASIVO		420.667.628	4.404.774.575
<u>PATRIMONIO</u>	11		
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		381.000.000	381.000.000
RESERVA LEGAL		142.006.511	75.313.237
RESULTADOS DEL EJERCICIO		600.239.464	394.351.803
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		598.782.386	204.430.583
TOTAL PATRIMONIO		1.722.028.361	1.055.095.623
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2.142.695.989	5.459.870.198

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.


JUAN CARLOS RINCON MORA
C.C. 91.480.925 BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL


MARTHA LILIANA URIBE CALA
CONTADOR PUBLICO
T.P.51260 - T
VER CERTIFICACION ADJUNTA


ZULMA LILIAN HIGUERAS LEON
REVISOR FISCAL

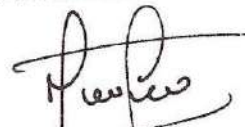
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 - 2024
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	NOTA	2025	2024
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	12	9.887.694.470	8.610.640.094
(-)DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		0	0
INGRESOS OPERACIONALES		9.887.694.470	8.610.640.094
(-)COSTO DE VENTAS	13	8.765.390.815	7.758.359.666
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL		1.122.303.655	852.280.428
(-)GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	14	67.675.913	130.488.211
(-)GASTOS OPERACIONALES DE VENTA		0	0
UTILIDAD OPERACIONAL		1.054.627.742	721.792.217
(+)INGRESOS NO OPERACIONALES	15	0	1.922.604
(-)GASTOS NO OPERACIONALES	16-17	28.577.376	49.609.175
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		1.026.050.366	674.105.646
(-)IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		359.117.628	235.936.976
UTILIDAD LIQUIDA		666.932.738	438.168.670
(-)RESERVA LEGAL		66.693.274	43.816.867
RESULTADOS DEL EJERCICIO		600.239.464	394.351.803

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.



JUAN CARLOS RINCON MORA
C.C. 91.480.925 BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL



MARTHA LILIANA URIBE CALA
CONTADOR PUBLICO
T.P.51260 - T
VER CERTIFICACION ADJUNTA



ZULMA LILIAN HIGUERA LEON
REVISOR FISCAL
T.P.132156 - T
VER DICTAMEN ADJUNTO

INGTEL S.A.S.
NIT. 900.090.485 - 8
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 2024
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANO

	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	RESERVA LEGAL	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	381.000.000	75.313.237	394.351.803	204.430.583	1.055.095.623
RECLASIFICACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2024	0	0	-394.351.803	394.351.803	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO 2025	0	0	600.239.464	0	600.239.464
RESERVA LEGAL	0	66.693.274	0	0	66.693.274
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	381.000.000	142.006.511	600.239.464	598.782.386	1.722.028.361


JUAN CARLOS RINCON MORA
C.C. 91.480.925 BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL

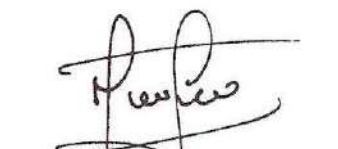

MARTHA LILIANA URIBE CALA
CONTADOR PUBLICO
T.P.51260 - T
VER CERTIFICACION ADJUNTA


ZULMA LILIAN IGÜERA LEON
REVISOR FISCAL
T.P.132156 - T
VER DICTAMEN ADJUNTO

INGTEL S.A.S.
NIT. 900.090.485 - 8
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 2024
METODO DIRECTO

	2025	2024
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ENTRADAS	\$ 9.887.694.470	\$ 8.612.562.698
SALIDAS	\$ 12.403.729.157	\$ 4.824.786.917
EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>-\$ 2.516.034.687</u>	<u>\$ 3.787.775.781</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION		
ENTRADAS	\$ 0	\$ 0
SALIDAS	\$ 0	\$ 0
EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ENTRADAS	\$ 0	\$ 0
SALIDAS	\$ 0	\$ 0
EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>
FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	-\$ 2.516.034.687	\$ 3.787.775.781
SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	\$ 4.085.970.075	\$ 298.194.294
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	\$ 1.569.935.388	\$ 4.085.970.075


JUAN CARLOS RINCON MORA
C.C. 91.480.925 BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL


MARTHA LILIANA URIBE CALA
CONTADOR PUBLICO
T.P.51260 - T
VER CERTIFICACION ADJUNTA


ZULMA LILIAN FIGUEROA LEON
REVISOR FISCAL
T.P.132156 - T
VER DICTAMEN ADJUNTO

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros el Representante legal y Contador de **INGTEL SAS** certificamos que hemos preparado un conjunto completo de Estados Financieros que incluye un Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y otro resultado integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2025, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables por los preparadores de información pertenecientes al grupo 2, incluyendo sus correspondientes revelaciones que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación reflejan razonablemente la Situación Financiera de **INGTEL SAS** al 31 de diciembre de 2025; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

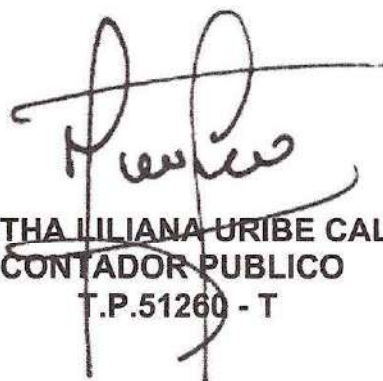
1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
2. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2025, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros;
6. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
7. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99.
8. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Bucaramanga a los 4 días del mes de febrero de 2026.



JUAN CARLOS RINCÓN MORA
C.C.91.480.925 BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL



MARTHA LILIANA URIBE CALA
CONTADOR PUBLICO
T.P.51260 - T

DICTAMEN REVISOR FISCAL

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
INGTEL S.A.S.

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros separados de la Entidad **INGTEL S.A.S.**, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados y otro resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo por el año terminado en 31 diciembre de 2025 comparativos con el año 2024, así como un resumen de políticas contables significativas y notas de revelación de carácter específico y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros individuales de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados con base en mi auditoría.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Esto conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio como Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, tuve en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros individuales preparados de conformidad con el marco de imagen fiel desde la

presentación global, la estructura y el contenido de estos y de sus notas explicativas, asimismo la evaluación de las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación fiel.

Por otra parte, y sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, he evaluado si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Organización para continuar como Entidad en funcionamiento y me he comunicado con los responsables del Gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificadas y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de ella; de acuerdo a lo anterior considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados auditados de **INGTEL S.A.S.**, tomados de los libros de contabilidad, presentan fielmente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2025 comparativos con el año 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, notas y políticas más significativas por los años terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Cuestiones Claves de la Auditoría

En cumplimiento a la NIA 701 como Revisor Fiscal debo incluir la descripción de los riesgos considerados como más significativos durante el año 2025 y tratados en el contexto de la auditoría con el Gobierno Corporativo sin que ello implique expresar una opinión por separado. Lo anterior teniendo en cuenta informe de fiscalización y de aseguramiento, de acuerdo con la buena utilización adecuada de los elementos, así como la evaluación de la contabilidad durante el periodo auditable.

Metodología

Para el logro del objetivo propuesto, se realizaron las siguientes actividades:

Se solicitó a los funcionarios responsables de causación, conciliación y nómina, los auxiliares correspondientes al periodo auditado año 2025.

Durante el año 2025 se revisó uno a uno los documentos contabilizados, los cuales fueron cotejados con la información soporte de estos.

Otros Asuntos

Los estados financieros separados bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de **INGTEL S.A.S.**, al 31 de diciembre de 2025, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y en mi informe, expreso una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2025:

- a) La contabilidad de **INGTEL S.A.S.**, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y Junta Directiva.
- c) La correspondencia se conserva adecuadamente y el procedimiento documentado se encuentra sujeto a la aprobación por parte de la gerencia administrativa.
- d) Los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Fundamentos de la opinión

Fundamento de mi opinión es el hecho que he llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas las cuales fueron descritas), considero que la evidencia proporciono una base suficiente y adecuada para mi opinión Cuestiones Clave de la Auditoría. Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad del periodo auditado.



Zulma Lilia Higuera Leon
Revisor Fiscal
T.P.132156 – T
Carrera 15ª N.1E-31
Febrero 5 de 2026

INGTEL SAS
NIT. 900.090.485 - 8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 2024
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

1. Entidad Reportante

INGTEL SAS, es una empresa legalmente constituida bajo la normatividad colombiana vigente, de naturaleza privada con personería jurídica y patrimonio propio, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

INGTEL SAS tiene como objeto social, la prestación de servicios dentro del territorio nacional colombiano, en el área de cinematografía, programas de televisión y radio, producción y postproducción, anuncios y comerciales publicitarios o culturales. Suministro de equipos de tecnología en telecomunicaciones y mantenimiento de los mismos.

Los órganos de dirección y administración de **INGTEL SAS** son La Asamblea de Accionistas y el Gerente, quienes deben obrar de conformidad con los estatutos sociales de la Corporación y la Ley Colombiana.

Dirección: Calle 41 N.23-81 Apto 1802 Conjunto Casa Bosque, Floridablanca, Santander, Colombia.

Manejo NIIF Consorcios y Uniones Temporales

El marco de principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de construcción para las empresas del grupo 2 está contenido en la sección 23 Ingresos Ordinarios – Contratos de Construcción, el cual forma parte del marco técnico del Decreto 3022 de 2013.

Los consorcios y uniones temporales pueden asimilarse al concepto de Acuerdo Conjunto de las normas internacionales de información financiera. Para que un acuerdo conjunto exista, siempre se requerirá la existencia de un acuerdo contractual y la decisión de las partes de compartir el control.

1. Los negocios conjuntos son acuerdos conjuntos mediante los cuales las partes que tienen control conjunto tienen derecho a los activos netos del acuerdo (NIIF 11, p.14).

En este caso los partícipes del negocio conjunto deberán contabilizar los aportes realizados como una inversión (NIIF 11, p.24).

2. Las operaciones conjuntas son acuerdos conjuntos mediante los cuales las partes que tienen

control conjunto tienen derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo (NIIF 11, p. 15). En este caso los partícipes no reconocen su participación como una inversión, sino que registran sus activos, pasivos, ingresos o gastos o su parte de los activos, pasivos, ingresos o gastos mantenidos conjuntamente (NIIF 11, 20).

En el caso del grupo 2, los principios para su contabilización están contenidos en la sección 15 de la NIIF para pymes, la cual forma parte del marco técnico del Decreto 3022 de 2013. En este caso los negocios conjuntos son referidos como entidades controladas conjuntamente.

En consecuencia, para determinar si los acuerdos conjuntos representan un negocio o una operación conjuntos, la entidad deberá analizar los derechos y obligaciones que se derivan del acuerdo.

Según este concepto los consorcios y uniones temporales por el hecho de poseer responsabilidad solidaria, lo cual es una característica inherente a estos, se deben reconocer contablemente como operaciones conjuntas y no como negocios conjuntos.

2. Bases de Presentación

2.1 Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros de **INGTEL SAS** han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). A partir de la expedición de la Ley de Convergencia 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, todas las sociedades colombianas deben estandarizar sus estados financieros con la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF a partir del 1º de enero de 2012. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el Decreto 3022 de diciembre 27 de 2013, modificada por el Decreto 2267 de 2014, reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el

marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, y en su artículo 3º establecen el cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo II.

INGTEL SAS adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades en Colombia, NIIF para las PYMES.

2.2 Bases de Medición

Los estados financieros de **INGTEL SAS** han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los activos y pasivos financieros que se valoran al valor razonable, afectando el estado de resultados y/o los otros resultados integrales en el patrimonio, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

El costo histórico es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

El valor razonable es el importe por el que un activo podría ser intercambiado, un pasivo liquidado, o un instrumento de patrimonio concedido podría ser intercambiado, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

2.3 Moneda Funcional y de Presentación

Las partidas incluidas en los presentes estados financieros se valoran y presentan utilizando pesos colombianos, que es la moneda del entorno económico principal en que **INGTEL SAS** opera. Esta a su vez, es su moneda funcional.

2.4 Criterio de Importancia Relativa

Los estados financieros y sus notas revelan de manera integral los hechos económicos al 31 de diciembre de 2025 - 2024, que afectaron la situación financiera de la entidad, sus resultados y flujos de efectivo, como también los cambios en el patrimonio. Consideramos que no existen hechos de tal naturaleza no revelados, que pudieran alterar las decisiones económicas de los usuarios de la información mencionada.

2.5 Clasificación de Activos y Pasivos Corriente y No Corriente

La entidad presentará las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente como categorías separadas, en función de su vencimiento entre corrientes, aquellos con

vencimiento igual o inferior a doce meses, y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

2.6 Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos afectan las cuentas de resultado por el sistema de causación, según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se realizan.

3. Uso de Estimaciones y Juicios

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de los activos, pasivos, ingresos, gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las revisiones a las estimaciones son reconocidas prospectivamente en el periodo en el cual la estimación es revisada. Los siguientes son los juicios contables críticos y estimaciones con efecto más significativo en la preparación de los estados financieros:

3.1 Negocio en Marcha

INGTEL SAS prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio considera la posición financiera, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras de la Entidad. A la fecha de este informe, la administración no tiene conocimiento de ninguna situación que le haga creer que **INGTEL SAS** no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante el año 2025 - 2024.

3.2 Provisiones y Contingencias

La entidad podría llegar a estar sujeta a reclamaciones por procedimientos regulatorios y de arbitraje, liquidaciones de impuestos y otras reclamaciones que surgen dentro del curso ordinario de los negocios. La administración evalúa estas situaciones con base en su naturaleza, la probabilidad de que se materialicen y las sumas involucradas, para decidir sobre los importes reconocidos en estados financieros. Este análisis, incluye procesos legales instaurados en contra de la entidad. De acuerdo con la evaluación de la administración, se constituirán provisiones cuando se considere que la contingencia es probable y se pueda medir con fiabilidad.

4. Políticas Contables

Las políticas contables que se indican a continuación se han aplicado consistentemente para el período presentado, a menos que se indique lo contrario.

4.1 Instrumentos Financieros

La clasificación de un instrumento financiero depende de su naturaleza y propósito por el cual el activo o pasivo financiero es adquirido y se determina al momento del reconocimiento inicial. Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente a su valor razonable. Efectivo y equivalentes al efectivo La entidad reconocerá el efectivo al costo de la transacción y los equivalentes al efectivo por un período de vencimiento no mayor a tres (3) meses desde la fecha de adquisición. Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo, equivalentes al efectivo.

4.2 Reconocimiento de Ingresos

La entidad reconocerá ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable.

4.3 Reconocimiento de gastos

La entidad reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad. Los gastos de la entidad se medirán al costo.

5. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El saldo del efectivo y equivalentes de efectivo por **INGTEL SAS**, corresponde a recursos propios y recursos recibidos de terceros depositados en entidades financieras así:

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
CAJA	822.080	0
BANCOS	1.569.113.308	4.009.172.217
OPERACIONES CONJUNTAS	0	76.797.858
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1.569.935.388	4.085.970.075

6. Cuentas por Cobrar

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor **INGTEL SAS**, incluidas comerciales y no comerciales, el valor de los adelantos efectuados en dinero o en especie por **INGTEL SAS** a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir beneficios o contraprestación futura de acuerdo con las condiciones pactadas, los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor de **INGTEL SAS**, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras. La conformación de esta cuenta es la siguiente:

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
ANTICIPOS Y AVANCES	0	645.950.393
JUAN CARLOS RINCON MORA	0	645.950.393
RETENCION EN LA FUENTE	93.933.794	180.847.852
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE	84.797.994	96.397.484
TEVEANDINA SAS	9.135.800	31.810.662
CORPORACION CANAL DE TELEVISION LOCAL CANAL U TV	0	576.000
UNION TEMPORAL INGTEL-ISTRONYC	0	52.063.706
AUTORENTA	1.185.000	41.138.926
INGTEL S.A.S.	1.185.000	41.138.926
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENICO	21.183.040	30.412.778
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE	21.183.040	25.111.755
TEVEANDINA SAS	0	5.301.023
SOBRANTES EN LIQUIDACION PRIVADA DE IMPUESTOS	92.178.000	78.350.000
INGTEL S.A.S.	92.178.000	78.350.000
OPERACIONES CONJUNTAS	0	32.919.407
CUENTAS POR COBRAR	208.479.834	1.009.619.356

7. Propiedad, planta y equipo

Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posee **INGTEL SAS**, con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios, por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda de un año.

Las propiedades, planta y equipo deben registrarse al costo histórico, del cual forman parte los costos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización o en condiciones de puesta en marcha o enajenación.

Método de depreciación Línea Recta.

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
MAQUINARIA Y EQUIPO	12.380.348	12.380.348
INTERCONS	14.122.193	14.122.193
DEPRECIACION ACUMULADA	-1.741.845	-1.741.845
EQUIPO DE OFICINA	183.669.049	183.669.049
Cuadro azul abstracto	10.000.000	10.000.000
Computadores portatiles	6.000.000	6.000.000
Escritorios L	3.000.000	3.000.000
Mesa marron pequena	850.000	850.000
Enfriador bebidas	3.500.000	3.500.000
Silla negra con patas de aluminio	200.000	200.000
Sillas de espera	2.000.000	2.000.000
Escritorio recto	1.200.000	1.200.000
Tripode	4.000.000	4.000.000
Radio Motorola	12.000.000	12.000.000
Mesa Rimax	150.000	150.000
Butacos Rimax	400.000	400.000
Impresora hp morada	1.200.000	1.200.000
Impresora samsung	1.000.000	1.000.000
Silla director	5.000.000	5.000.000
Maleta pelikan	4.000.000	4.000.000
TV vizio	6.330.238	6.330.238
SmartView HD Monitor Blackmagic	6.880.000	6.880.000
Matrox MX02 LE	5.600.000	5.600.000
Consola	4.800.000	4.800.000
Video insulation tranformer	8.500.000	8.500.000
Video Audio distribuidor Kramer Electronics	5.400.000	5.400.000
TV ONETASK	7.200.000	7.200.000
500mm-F8,0 TELEPHOTO LENTE	1.500.000	1.500.000
sillas de oficina	200.000	200.000
Silla rimax	1.500.000	1.500.000
sillas de oficina	1.000.000	1.000.000
Dispensador de agua	1.600.000	1.600.000
mesas archivadoras	3.500.000	3.500.000
TV LED	500.000	500.000
Cámara de vigilancia	15.000.000	15.000.000
Cámara URSA Mini PRO 4K	2.500.000	2.500.000
TV Simply	500.000	500.000
Maleta	200.000	200.000
Ventilador	250.000	250.000
Ventilador OSTER	550.000	550.000
Transportador	35.000.000	35.000.000
Vestuario para producciones	45.000.000	45.000.000
Utilleria para producción	500.000	500.000
Rack de vestuario	-25.841.189	-25.841.189
DEPRECIACION ACUMULADA	168.231.370	168.231.370
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	65.400.000	65.400.000
VM700A Tectronix (Negro)	11.400.000	11.400.000
ACVOM Portable Spectrum Analyzer Model PSA 45D 950 (Verde)	6.000.000	6.000.000
Monitor blackmagic x2	7.200.000	7.200.000
RVR Interfaz	7.200.000	7.200.000
Blackmagic HyperDeck Studio Pro	3.600.000	3.600.000
Baterías para cámara V mount	48.000.000	48.000.000
Hitachi SETUP CONTROL UNIT SU-2100	2.400.000	2.400.000
Transmisor inalámbrico LG WIFI	3.600.000	3.600.000
Convertidor matrix matrox	4.200.000	4.200.000
Wingman master WM-9000	3.960.000	3.960.000
VM 4000 Remote control Cable Convertidor	1.800.000	1.800.000
Decodificador Aibox EVO xi	1.440.000	1.440.000
Elevador de voltaje TRUPER 200W	1.800.000	1.800.000
Decodificador TDT SONAR	1.800.000	1.800.000
Convertidor AV2 a HDMI Blanco	4.800.000	4.800.000
Data Video Tally Light	2.400.000	2.400.000
Mini PC quad-core A9 processor	2.160.000	2.160.000
HD VIDEO CONVERTER LinkStyle	2.160.000	2.160.000
Voice Gateway With Router Linksys	1.200.000	1.200.000
Decodificador Movistar	1.200.000	1.200.000
Bluray 3D Samsung	1.800.000	1.800.000
Aihua Technology decodificador	960.000	960.000
Base para microfono Atlas Sound LP	385.565	385.565
Bases para televisor (Varias)	1.300.000	1.300.000
Convertidores de corriente (Europa, america)	2.000.000	2.000.000
Filamentos para impresora en 3D	1.735.000	1.735.000
Filamentos para impresora en 3D	-23.669.195	-23.669.195
DEPRECIACION ACUMULADA	364.280.767	364.280.767
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		

8. Cuentas por Pagar

- Los importes recaudados por **INGTEL SAS** a los contribuyentes o sujetos pasivos del tributo a título de retención en la fuente a favor de la administración de impuestos nacionales, en virtud al carácter de recaudador que las disposiciones legales vigentes le han impuesto a las empresas, como consecuencia del desenvolvimiento del giro normal del negocio, cuyas actividades y operaciones son objeto de gravamen.
- El valor recaudado o causado como el valor pagado o causado, en la adquisición o venta de bienes producidos, importados y comercializados, así como de los servicios prestados y/o recibidos, gravados de acuerdo con las normas fiscales vigentes, los cuales pueden generar un saldo a favor o a cargo de la **INGTEL SAS**, producto de las diferentes transacciones ya que se trata de una cuenta corriente.
- Las obligaciones de **INGTEL SAS** a EPS, AFP, ARL y Cajas por concepto aportes de salud, pensión, riesgos y cajas de compensación. También registra las prestaciones sociales.

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
RETENCION EN LA FUENTE	61.085.000	141.926.101
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	465.000	0
APORTES EPS	0	80.000
APORTES ARL	0	48.800
APORTES PARAFISCALES	0	80.000
APORTES AFP	0	320.000
OPERACIONES CONJUNTAS	0	25.022.750
CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES	61.550.000	167.477.651

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
PRESTACIONES SOCIALES	0	1.359.948
JUAN CARLOS RINCON MORA	0	1.359.948
CUENTAS POR PAGAR NO CORRIENTES	0	1.359.948

9. Pasivos Estimados y Provisiones

Registra las deudas estimadas de **INGTEL SAS** para atender el pago de las obligaciones fiscales y que mensualmente se contabilizan con cargo a ganancias y pérdidas, tales como: impuesto de renta y complementarios e industria y comercio.

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
IMPUESTO DE RENTA	359.117.628	235.936.976
INGTEL S.A.S.	359.117.628	235.936.976
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	359.117.628	235.936.976

10. Otros Pasivos

Registra las sumas de dinero recibidas por **INGTEL SAS** de clientes como anticipos o avances originados en ventas, fondos para proyectos específicos, cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos debidamente legalizados, que han de ser aplicados con la facturación o cuenta de cobro respectiva.

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
ANTICIPOS Y AVANCES SOBRE CONTRATOS	0	4.000.000.000
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE	0	4.000.000.000
OTROS PASIVOS	0	4.000.000.000

11. Patrimonio

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos de **INGTEL SAS** que han sido suministrados por el propietario de los mismos, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios.

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	381.000.000	381.000.000
RESERVA LEGAL	142.006.511	75.313.237
RESULTADOS DEL EJERCICIO	600.239.464	394.351.803
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	598.782.386	204.430.583
PATRIMONIO	1.722.028.361	1.055.095.623

12. Ingresos de Actividades Ordinarias

Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe la **INGTEL SAS** en el desarrollo del giro normal de su actividad comercial en un ejercicio determinado.

Mediante el sistema de causación se registrarán como beneficios realizados y en consecuencia deben abonarse a las cuentas de ingresos los causados y no recibidos. Se entiende causado un ingreso cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro.

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVIDADES GIRO ORDINARIO	9.887.694.470	7.479.804.835
CORPORACION CANAL DE TELEVISION LOCAL CANAL U TV	14.400.000	15.600.000
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE	8.464.178.487	4.147.717.117
TEVEANDINA SAS	804.309.244	1.228.697.369
FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL AUDIOVISUAL	0	5.042.017
TIEMPO DE SERIES SAS	0	200.000
UNION TEMPORAL INGTEL-ISTRONC	0	2.082.548.332
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	81.000.000	0
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS PROFESIONALES DE TELI	19.769.503	0
ESTRUCTURAS DELTA SAS	472.666.667	0
JAIRO OSORIO CABALLERO	31.370.569	0
OPERACIONES CONJUNTAS	0	1.130.835.259
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	9.887.694.470	8.610.640.094

13. Costos de Ventas

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios vendidos, de acuerdo con la actividad social desarrollada por **INGTEL SAS**, en un período determinado.

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVIDADES DE PRODUCCION	8.765.390.815	6.723.049.605
OPERACIONES CONJUNTAS	0	1.035.310.061
COSTO DE VENTAS	8.765.390.815	7.758.359.666

14. Gastos Operacionales de Administración

Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal de **INGTEL SAS** y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa de **INGTEL SAS** incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa.

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
GASTOS DE PERSONAL	23.248.204	35.713.440
HONORARIOS	13.500.000	12.000.000
SEGUROS	6.538.087	42.660.528
SERVICIOS	0	1.078.747
GASTOS LEGALES	23.019.334	15.726.893
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	265.666	6.264.690
ADECUACION E INSTALACION	1.104.622	2.039.301
GASTOS DE VIAJE	0	2.528.500
DIVERSOS	0	5.680.317
OPERACIONES CONJUNTAS	0	6.795.795
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	67.675.913	130.488.211

15. Ingresos No Operacionales

Registra los ingresos extraordinarios originados en la recuperación de costos o gastos en el presente ejercicio, provenientes entre otros de: recuperación de activos castigados en ejercicios anteriores; reintegro de provisiones creadas en ejercicios anteriores que han quedado sin efecto por haber desaparecido o disminuido las causas que las originaron o por ser excesivas o indebidas y las devoluciones de impuestos.

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
RECUPERACIONES	0	322.604
OPERACIONES CONJUNTAS	0	1.600.000
INGRESOS NO OPERACIONALES	0	1.922.604

16. Gastos No Operacionales

Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con la explotación del objeto social de **INGTEL SAS**. Se incorporan conceptos tales como: financieros, pérdidas en venta y retiro de bienes, gastos extraordinarios y gastos diversos.

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
GASTOS BANCARIOS	1.194.256	985.675
COMISIONES	1.147.463	2.705.041
GMF	26.209.957	29.292.613
INTERESES	25.700	16.000
DIVERSOS	0	471.551
OPERACIONES CONJUNTAS	0	5.106.088
GASTOS NO OPERACIONALES	28.577.376	38.576.968

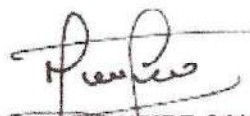
17. Impuesto de Renta y Complementarios

Comprende los impuestos por concepto de renta y complementarios liquidados conforme a las normas legales vigentes.

CONCEPTO	31/12/2025	31/12/2024
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0	11.032.207
INGTEL S.A.S.	0	11.032.207
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0	11.032.207



JUAN CARLOS RINCON MORA
C.C.91.480.925 BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL



MARTHA LILIANA URIBE CALA
CONTADOR PUBLICO
T.P.51260 – T
VER CERTIFICACION ADJUNTA

INGTEL S.A.S.
NIT. 900.090.485 - 8
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES	FORMULA	FORMULA	2025	2024
I. CAPACIDAD FINANCIERA	1. Indice de Liquidez	Activo Cte/ Pasivo Cte	28,89	30,43
	2. Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	19,63%	80,68%
	3. Capital de Trabajo	Activo Cte - Pasivo Cte	\$ 1.716.865.222	\$ 4.928.111.780
	4. Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad o Perdida Operacional / Patrimonio	61%	68%
	5. Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad o Perdida Operacional / Activo Total	49%	13%
	5. Patrimonio	Activo - Pasivo	\$ 1.722.028.361	\$ 1.055.095.623

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026****FORMATO 10
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$1.778.415.522 - 61.550.000 = 1.716.865.522$
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$1.778.415.522 / 61.550.000 = 28.89\%$
ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$420.667.628 / 2.142.695.989 \times 100 = 19.63\%$
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	1.722.028.361

Firma del representante legal.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3 F E B 2 5 1 A 7 F C C 2 2 0 0

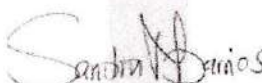
**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA LILIANA URIBE CALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63345384 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 51260-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

51260-T

MARTHA LILIANA
URIBE CALA
C.C. 63345384

RESOLUCION INSCRIPCION 06 FECHA 30/01/97
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA



Presidente

Uribe Cala

00059092

Q. 2000000.00

Q. 2000000.00

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

007053

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6688137684051E06

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

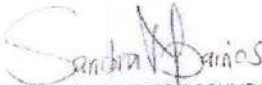
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ZULMA LILIAN HIGUERA LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37540826 de PIEDECUESTA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 132156-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

132156-T

**ZULMA LILIAN
HIGUERA LEON
C.C. 37540826**

**RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**



PRESIDENTE

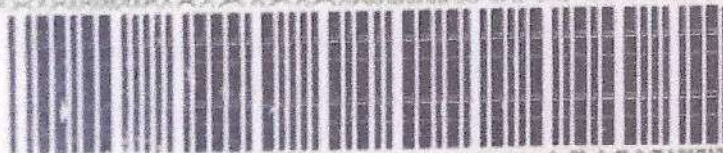
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ

142250

FIRMA DEL TITULAR

**Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.**

**Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.**



L-000000000000 1739 12/2007

DIAN		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar		PRIVADA		110	
1. Año 2024		29. Fracción año gravable siguiente		4. Número de formulario		1117621961390	
Espacio reservado para la DIAN						(415)7707212489984(8020) 000111762196139 0	
5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.		7. Primer apellido		8. Segundo apellido	
9 0 0 0 9 0 4 8 5		8					
11. Razón social		12. Cód. Direc. Seccional		24. Actividad económica principal			
INGTEL S.A.S.		4		4 6 5 2			
Corrección		25. Cód.		26. No Formulario anterior		30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	
33. Total costos y gastos de nómina		31,288,000		34. Aportes al sistema de seguridad social		3,466,000	
35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación				36. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		960,000	
Patrimonio		36		37		38	
Efectivo y equivalentes al efectivo		0		Inversiones e instrumentos financieros derivados		1,009,619,000	
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar		0		Inventarios		0	
Activos intangibles		0		Activos biológicos		0	
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV		364,281,000		Otros activos		0	
Total patrimonio bruto		5,459,870,000		Pasivos		4,404,774,000	
Total patrimonio líquido		1,055,096,000					
Ingresos		47		48		49	
Ingresos brutos de actividades ordinarias		0		Ingresos financieros		0	
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		0		Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia o una CHC y prima en colocación de acciones		0	
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0		Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2018 y anteriores)		0	
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0		Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.		0	
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir de año 2017)		0		Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%		0	
Otros ingresos		1,923,000		Total ingresos brutos		8,612,563,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		0		Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		0	
Total ingresos netos		8,612,563,000					
Costos y deducciones		62		63		64	
Costos		7,758,360,000		Gastos de administración		130,488,000	
Gastos de distribución y ventas		0		Gastos financieros		23,453,000	
Otros gastos y deducciones		0		Total costos y gastos deducibles		7,912,301,000	
Inversiones efectuadas en el año		0		Inversiones líquidas de períodos gravables anteriores		0	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	
Renta por recuperación de deducciones		0		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		700,262,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		0		Pérdida líquida del ejercicio		0	
Compensaciones		0		Renta líquida		700,262,000	
Renta presuntiva		0					
Renta		70		71		72	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141212752419



(415)7707212489984(8020) 000014121275241 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 9 0 4 8 5

8

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGTEL S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Santander

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

CL 41 23 81 AP 1802 CONJ CASA BOSQUE

42. Correo electrónico

j.rincon@ingtelcolombia.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 2 5 3 8 3 3 9 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 2

2 0 0 6 0 6 1 3

5 9 1 1

2 0 0 6 0 6 1 3

7 1 1 2

7 7 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

5 7

1

0

1

4

2

4

8

5

2

5

5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

2

2

3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

1

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON MORA JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212752419



(415) 7707212489984(8020) 0000141212752419

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 9 0 4 8 5 | 8

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 2 5 0 2	1 9
73. Fecha	2 0 0 6 0 6 1 3	2 0 1 8 0 6 1 6
74. Número de notaría	5	0 3
75. Entidad de registro	0 3	2 0 1 8 0 7 2 4
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 6 1 6	0 5 2 4 0 1 7 8 1 6
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 3 2 9 7 1	6 8
78. Departamento	6 8	5
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 6 1 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 7	2 0 1 4 0 1 0 1		
2	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212752419



(415)7707212489984(8020) 0000141212752419

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 9 0 4 8 5 | 8

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 7 0 2 2 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 9 1 4 8 0 9 2 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RINCON	105. Segundo apellido MORA	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 7 3 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 0 9 5 8 0 9 3 6 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PARRA	105. Segundo apellido CARREÑO	106. Primer nombre LEIDY	107. Otros nombres ALEJANDRA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141212752419



(415)7707212489984(8020) 0000141212752419

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 9 0 4 8 5 8

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 9 1 4 8 0 9 2 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido RINCON	116. Segundo apellido MORA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 7,500,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 2 2 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 6 1 6	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212752419



(415)7707212489984(8020) 0000141212752419

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 9 0 4 8 5 | 8

4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 3 7 5 4 0 8 2 6	126. DV 8	127. Número de tarjeta profesional 1 3 2 1 5 6 T
128. Primer apellido HIGUERA	129. Segundo apellido LEON	130. Primer nombre ZULMA	131. Otros nombres LILIAN
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 1 0 7			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 6 3 3 4 5 3 8 4	150. DV 3	151. Número de tarjeta profesional 5 1 2 6 0 T
152. Primer apellido URIBE	153. Segundo apellido CALA	154. Primer nombre MARTHA	155. Otros nombres LILIANA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 3 0 1			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212752419



(415)7707212489984(8020) 0000141212752419

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 9 0 4 8 5 | 8

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco	4 6 5 2
162. Nombre del establecimiento INGTEL LTDA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección C R 39 N 44 54 AP 603			
166. Número de matrícula mercantil 2 4 0 1 7 8		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 6 1 3	
168. Teléfono 6 0 7 6 9 0 9 1 9 7		169. Fecha de cierre 2 0 1 2 0 7 1 6	
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA


INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026
**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: "INVITACIÓN ABIERTA NO. 004 DE 2026 - PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN -TEVEANDINA SAS	INGTEL SAS	PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM) EN LA RED DE ESTACIONES ANALÓGICAS PARA TEVEANDINA S.A.S.	836.038.184	15 MARZO 2024	31 DICIEMBRE 2024
2	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA (CANAL TRO)	INGTEL SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO DE LA RED DE TRANSMISIÓN ANALÓGICA DEL CANAL TRO EN SUS OCHO (8) ESTACIONES	400.000.000	23 FEBRERO DE 2024	27 DICIEMBRE 2024

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026**

3						
4						
5						
TOTAL				\$ 1.236.038.184		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: INGTEL SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS RINCÓN MORA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 91.480.925

FIRMA:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: MA-GC-F64
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 23/04/2025 Página: 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 291 DE 2024 SUSCRITO ENTRE TEVEANDINA SAS E INGTEL S.A.S.

Los suscritos **JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.764.647 de Bogotá D.C., nombrado bajo el Acuerdo No 008 de 2022, con Acta de Posesión de fecha 15 de noviembre de la misma anualidad, como Gerente General y Representante Legal del CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS, entidad organizada como empresa industrial y comercial que tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, identificada con NIT 830.005.370-4, ubicada en la carrera 45 No 26-33 en la ciudad de Bogotá, en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la sociedad **INGTEL S.A.S.** con NIT **900.090.485-8**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RINCON MORA**, persona mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.480.925 de Bucaramanga., hemos convenido celebrar la presente liquidación del Contrato Servicios No. 291 de 2024, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que el día 15 de marzo de 2024 se suscribió el Contrato de Servicios No. 291 de 2024 con la sociedad **INGTEL S.A.S.**, cuyo objeto consistió en: *"PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM) EN LA RED DE ESTACIONES ANALÓGICAS PARA TEVEANDINA S.A.S."*
2. Que el valor inicial del contrato se fijó en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$699.710.155) INCLUIDO IVA**
3. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Que el acta de inicio de ejecución se firmó el día 15 de marzo de 2024.
5. Que el día 31 de octubre de 2024 se firmó el otro sí No. 1, mediante el cual se adicionó la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$136.328.029) INCLUIDO IVA.**
6. Que El día 27 de diciembre de 2024, se firmó el Otro sí No. 2, mediante el cual se adicionó la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$103.800.000) INCLUIDO IVA** y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025.
7. Que, de conformidad con la ejecución del contrato, el estado financiero del mismo es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$699.710.155
ADICION 1	\$136.328.029
ADICION 2	\$103.800.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$887.938.184
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$51.900.000
SALDO A LIBERAR	\$0

8. Que el saldo pendiente por pagar obedece a que la factura radicada por el contratista se encuentra surtiendo el trámite en el área de Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: MA-GC-F64
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 23/04/2025 Página: 2 de 2

9. Del estado de ejecución presupuestal y demás novedades financieras, el supervisor, o supervisores del contrato deberán informarlo a la Coordinación Financiera y de Presupuesto para los fines de su competencia.

10. Que, en el marco de la ejecución contractual, a la fecha, la ejecución presentó cuatro (4) informes de supervisión los cuales reposan en el expediente digital del contrato, es decir, que el contrato se encuentra en estado cumplido.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Una vez surtido el trámite de la factura en el área financiera, proceder a cancelar al contratista la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.900.000) INCLUIDO IVA.**

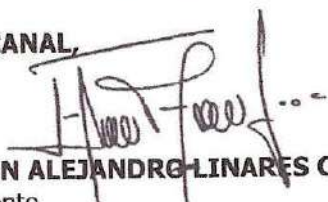
CLÁUSULA SEGUNDA: Proceder a liquidar el Contrato de Servicios No. 291 de 2024 celebrado entre la sociedad INGTEL S.A.S. Y TEVEANDINA SAS.

CLÁUSULA TERCERA: El Supervisor del Contrato, con la firma de la presente acta, hace constar que El (La) CONTRATISTA, cumplió a satisfacción con la ejecución contractual y con el pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: Una vez realizado el pago del saldo mencionado en la cláusula primera, EL CONTRATISTA manifiesta, que: a) No tiene salvedades que presentar o dejar en constancia, b) TEVEANDINA SAS, aun no se encuentra a PAZ Y SALVO de todas sus obligaciones respecto al Contrato de Servicios No. 291 de 2024, y c) por lo tanto, renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra TEVEANDINA con ocasión del Contrato de Servicios No. 291 de 2024, su celebración, ejecución y liquidación.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D. C., a los

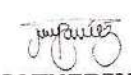
EL CANAL,


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Gerente
TEVEANDINA SAS

EL CONTRATISTA,


JUAN CARLOS RINCÓN MORA
Representante legal
INGTEL S.A.S.

LOS SUPERVISORES,


YENNI CATHERINE RAMIREZ TORRES
Coordinadora Técnica y de producción
Supervisor de Planta


CAMILO ANDRÉS BELTRÁN GOMEZ
Líder De Tecnología Convergente
Supervisor de Apoyo

Proyectó: Sandra Patricia Torres Garzón – Gestor Administrativo 
Revisó: Carolina Rusinque Aguirre – Abogada Gestión Contractual 
Marysol Boveló Godoy – Líder de Contratación
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo 

U

	ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO	Código: A-GJ-P03-M01-F02
		Versión: 01
		Fecha: 2-09-2024

TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO					
CONTRATO No. Y FECHA:	N°001 del 23 de Febrero del 2024					
CONTRATISTA:	INGTEL S.A.S.					
Nit o C.C. No.	900.090.485-8					
CONCEPTO:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVOESPECIALIZADO DE LA RED DE TRANSMISION ANALOGICA DEL CANAL TRO EN SUS OCHO (8) ESTACIONES					
VALOR INICIAL	\$400.000.000					
VALOR ADICIONAL						
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	\$0.00					
PAGO ANTICIPADO (XXX%):	\$0.00					
PLAZO INICIAL:	Nueve meses (9) y cuatro (4) días					
PLAZO ADICIONAL:	N/A.					
SUPERVISOR:	MIGUEL ANGELCAICEDO GRANADOS					
FECHA DE INICIACION:	23 de febrero de 2024					
ACTA DE SUSPENSION				ddmmaaaa	ddmmaaaa	Ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:				ddmmaaaa	ddmmaaaa	Ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:	27 de diciembre de 2024					
MUNICIPIO:	Floridablanca					
OFICINA GESTORA:	Gestión técnica y emisión					

En Floridablanca, a los 13 días del mes de diciembre de 2024 se reunieron, MIGUEL ANGEL CAICEDO GRANADOS en calidad, de supervisor del contrato y JUAN CARLOS RINCON MORA, en calidad de representante legal de la empresa INGTEL S.A.S. quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Canal TRO y JUAN CARLOS RINCON MORA, en calidad de representante legal de la empresa INGTEL S.A.S., se suscribió el contrato N°001 del 23 de Febrero del 2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVOESPECIALIZADO DE LA RED DE TRANSMISION ANALOGICA DEL CANAL TRO EN SUS OCHO (8) ESTACIONES.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato N°001 del 23 de Febrero del 2024, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que se verificó por parte de la Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, por lo tanto, procede a liquidarlo.

	ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO	Código: A-GJ-P03-M01-F02
		Versión: 01
		Fecha: 2-09-2024

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue por valor de \$400.000.000= equivalente al 100 % del valor total del contrato.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE.

VALOR CONTRATO INICIAL	\$100.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL		
ANTICIPO INICIAL		
PAGO ANTICIPADO		
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		\$80.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		\$80.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		\$80.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		\$80.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$80.000.000
SALDO A FAVOR DEL CANAL TRO		0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
SUMAS IGUALES	\$400.000.000	\$400.000.000

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO ()	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2404112	15/04/2024	Factura FEIN 45	\$80.000.000	FUTIC
2405219	31/05/2024	Factura FEIN 51	\$80.000.000	FUTIC
2408036	02/08/2024	Factura FEIN 59	\$80.000.000	FUTIC
2410271	30/10/2024	Factura FEIN 72	\$80.000.000	FUTIC
EN PROCESO	EN PROCESO	Factura FEIN 92	\$80.000.000	FUTIC

7. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y el 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía se exigieron garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil contractual sin que se declarara siniestro alguno durante la ejecución contractual.

	ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO	Código: A-GJ-P03-M01-F02
		Versión: 01
		Fecha: 2-09-2024

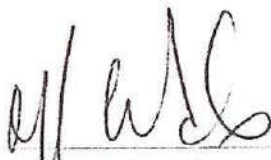
8. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue cumplido hasta el día 27 de diciembre de 2024.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato N°001 del 23 de Febrero del 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Canal Regional del Oriente TRO efectúe el último desembolso por valor OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N°001 del 23 de Febrero del 2024, comprometiéndose a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los trece (13) del mes diciembre de 2024.



MIGUEL ANGEL CAICEDO
SUPERVISOR CONTRATO



JUAN CARLOS RINCON MORA
CONTRATISTA

Proyectó: Miguel Angel Caicedo -- Dirección técnica y emisión
Aprobó: Gustavo Adolfo Villamizar- Secretario general

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026****FORMATO 8
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

OBJETO: "INVITACIÓN ABIERTA NO. 004 DE 2026 - PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026."

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá manifestar en el FORMATO – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

- **DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTO**

Cantidad: Mínimo 1.

Perfil: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, con especialización en gerencia de proyectos. Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 10 años.

Experiencia específica: En instalación y/u operación y/o mantenimiento de equipos de redes de transmisión de televisión superior a 5 años.

- **APOYO TÉCNICO**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Técnico, tecnólogo de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones. Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 5 años.

Experiencia específica: En mantenimiento de redes y/o equipos de transmisión de televisión y/o telecomunicaciones, igual o superior a 3 años.

- **APOYO EN OBRAS CIVILES**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Ingeniero civil o arquitecto.

Experiencia general: En actividades de ingeniería civil o arquitectura superior a 2 años

Experiencia específica: En actividades de infraestructura civil en estaciones de telecomunicaciones y/o televisión con certificaciones de experiencia detalladas.

El proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral 7.3.5 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, establecido en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.



INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: INGTEL SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS RINCÓN MORA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 91.480.925

FIRMA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan C. Rincón M.", written over a faint circular stamp.

OFERTA ECONÓMICA

**FORMATO 09
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

Yo JUAN CARLOS RINCÓN MORA en mi calidad de Representante Legal de la empresa INGTEL SAS, con NIT 900.090.485-8, presentó propuesta económica al proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 004 de 2026 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Visita estación red analógica de transmisión TEVEANDINA SAS	10	509.327.731	96.772.268	606.100.000
2	Visita ocasional red analógica de transmisión TEVEANDINA SAS	1	82.234.529	15.624.560	97.859.090
3	Medición Campos Electromagnéticos (CEM)	1	80.706.647	15.334.263	96.040.910

NOTA 1: Se solicita indicar si los precios incluyen o no IVA y demás impuestos aplicables.

- **Valor total del servicio o comisión:** Se debe indicar el valor total de todos los ítems relacionados o en su defecto la comisión a cobrar cuando el servicio lo genere. (Cuando aplique).



FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C.C. No. 91.480.925

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS RINCÓN MORA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INGTEL SAS
NIT:	900.090.485
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	91.480.925
CIUDAD:	BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CL 41 23 81 APTO 1802 CONJ BOSQUE
TELÉFONO:	3007377179

AVAL DE LA PROPUESTA



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 900.090.485 - 8

Floridablanca, 18 de febrero de 2026

Doctor

JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS

Gerente TEVEANDINA SAS

Ref.: Invitación Abierta No. 004 de 2026

Asunto: Aval propuesta

Respetuoso Saludo.

El suscrito JUAN CARLOS RINCÓN MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.480.925, expedida en Bucaramanga, Santander, Ingeniero Electrónico en ejercicio, con matrícula profesional No. SN206 38960 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, mediante el presente documento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, me permito AVALAR LA PROPUESTA presentada por la empresa INGTEL SAS en la invitación pública de la referencia.

Sin otro particular,

JUAN CARLOS RINCÓN MORA
R.L. INGTEL SAS
NIT. 900.090.485-8

www.ingtelcolombia.com

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



**Titular JUAN CARLOS
RINCON MORA**

D.I. 91.480.925

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matricula SN206 38960

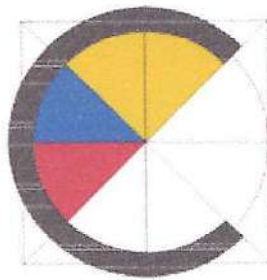
Resol. C.P.N. 2/2004

G. LUCERO S. & CIA

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Av. 22 No. 41 - 69, PBX 3690424, Bogotá, D.C.



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO
1873 DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero Juan Carlos **RINCÓN MORA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91480925** de **Bucaramanga (Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **SN206-38960** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-3 de 2004** el día **26 de Febrero de 2004** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-2 de 2004**.
2. La matrícula profesional No. **SN206-38960**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: 999901934684. Vence el 16-Agosto-2026

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)

PONDERABLES

**FORMATO 11
ASPECTOS PONDERABLES**

Para efectos de la evaluación del factor referido de los aspectos ponderables, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

CRITERIO	MARCAR CON UNA X
Ponderación Económica	
Menor valor visitas periódicas estaciones operativas.	X
Descuento valor de visitas adicionales ocasionales estaciones operativas.	
Ponderación Técnica	
Revisión aleatoria del inventario de equipos instalados en las estaciones de Televisión.	X
Soporte de Emergencia	
Estímulo a la industria nacional colombiana	
Apoyo a la Industria Nacional	X
Ponderación Experiencia adicional a la habilitante	
Experiencia adicional mínima de dos (2) contratos terminados y liquidados	X
Experiencia adicional mínima de tres (3) contratos terminados y liquidados	X



INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: INGTEL SAS

NIT 900.090.485

Nombre del Representante Legal: JUAN CARLOS RINCON MORA

C.C. No. 91.480.925 de BUCARAMANGA

Dirección Comercial del Proponente CL 41 23 81 APTO 1802 CONJ. BOSQUE

Teléfono: 3007377179 Fax N/A

Ciudad: Bucaramanga

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JUAN CARLOS RINCÓN MORA

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001495-24
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA EMISORA "TU RADIO STEREO 101.7 F.M." DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
FECHA DE INICIACIÓN	12 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$79.900.000,00) INCLUIDO IVA
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	N/A
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO, SEGÚN BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS, PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, PAGO DE PARAFISCALES, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL CONTRATISTA, LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN PARA REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CUPO PAC.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A
CONTRATISTA	CONSORCIO EQUIPOS EMISORA
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS Y RENATO GONZÁLEZ ROBLES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO: 24-00670 FECHA: 20 DE MARZO DE 2024 VIGENCIA: 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 24-01001 FECHA: 5 DE JUNIO DE 2024 VIGENCIA: 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 2.3.2.02.02.008.2202003.871
DESCRIPCIÓN RUBRO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINARIA INDUSTRIAL
GARANTÍAS	POLIZAS No. 96-44-101190099 DEL 11 DE JUNIO DE 2024 Y No. 96-44-101190099 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
APROBACIÓN DE GARANTÍA	11 DE JUNIO DE 2024 Y 15 DE OCTUBRE DE 2024

RELACIÓN DE AMPAROS				
NOMBRE DEL AMPARO	PORCENTAJE AMPARADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIA	TERMINA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	\$7.990.000,00	11/06/2024	15/02/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	15%	\$15.980.000,00	11/06/2024	15/02/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15%	\$15.980.000,00	11/06/2024	15/02/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5%	\$3.995.000,00	11/06/2024	15/10/2027

En Bucaramanga a los quince (15) días del mes de octubre de 2024, en las instalaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, se reunieron las siguientes personas JUAN CARLOS RINCON MORA, Representante Legal de Consorcio Equipos Emisora, en calidad de Contratista y EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS y RENATO GONZÁLEZ ROBLES en calidad de Supervisores y/o Interventores, para dejar constancia por medio de la presente acta de la terminación y recibo a satisfacción del Contrato No. 001495-24, cuyo objeto consiste en el mejoramiento de los equipos de la emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M." de las Unidades Tecnológicas de Santander, conforme al siguiente detalle:

ACTAS SUSCRITAS	
ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ACTA DE INICIACIÓN	12 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	6 DE AGOSTO DE 2024
ACTA DE REINICIACIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE TEMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DEL SUPERVISOR
La oficina supervisora se permite adjuntar manifestación de cumplimiento e informe de supervisión correspondiente a la ejecución sobre el desarrollo del contrato, el cual se ha ejecutado de acuerdo a lo establecido en la minuta del mismo de manera satisfactoria.



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 900.090.485 - 8

**INFORME DE REPARACIÓN DE RADIOENLACE MW Y NORMALIZACIÓN
DEL SISTEMA**

Autor: Ing. Diego Armando Bastos Lázaro
Fecha de presentación del documento (27::09::2024)

www.ingtelcolombia.com

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 900.090.485 - 8

INFORME DE REPARACIÓN DE RADIOENLACE MW Y NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA

1. REPARACIÓN RADIOENLACE OMB MT DIG PLATINUM 20W F.O. 312.1 MHZ



Figura-1 Pruebas Iniciales - Radioenlace MW

Se realiza revisión y reparación del sistema de radioenlace MW por personal especializado donde se evidencian los siguientes hallazgos:

- "Corrimiento en frecuencia de 3khz en el trasmisor de enlce la cual se corrige con un ajuste del oscilador y el equipo queda operando a la frecuencia 312.1 Mhz."

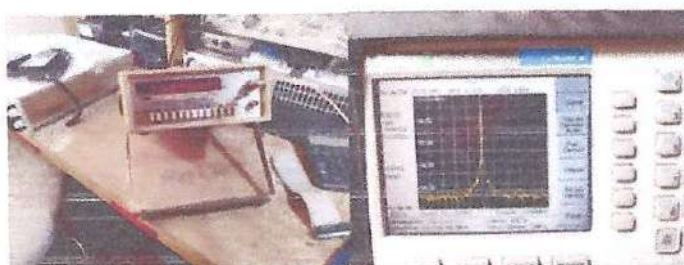


Figura-2 Normalización frecuencia de operación - Radioenlace MW

www.ingtelcolombia.com

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 900.090.485 - 8

- "Se realizan pruebas de salida de potencia, modulación, desviación, sensibilidad, y recepción y procesamiento de audio del transmisor y receptor y se concluye que los dispositivos se encuentran operando en condiciones normales."



Figura-3 Pruebas de Funcionamiento (etapas) - Radiolace MW

- "Se realiza pruebas en el display ya que este se encuentra desconectado y se realiza un intercambio con el display de recepción, para verificar el correcto funcionamiento de los buses y salidas de la tarjeta principal. Se requiere reemplazo de Display"

www.ingtelcolombia.com

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 900.090.485 - 8



Figura-4 Pruebas de Display TX – Radioenlace MW

2. NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA

Luego de la revisión del sistema por el personal especializado, se reintegran los equipos a sus respectivas instalaciones.

Inicialmente se realiza montaje del transmisor en las instalaciones de las UTS (Unidades Tecnológicas de Santander); para esta labor fue necesario realizar reemplazo de latiguito (afectado) por una transición de conectores N – N (Macho-Macho), el sistema venía calibrado del laboratorio a 20W de su potencia de salida, teniendo en cuenta la afectación del display. Se deja sistema apagado mientras se realiza montaje del RX en estación transmisora.



Figura-5 Latiguito RF en TX (afectado) – Radioenlace MW

www.ingtelcolombia.com

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 900.090.485 - 8

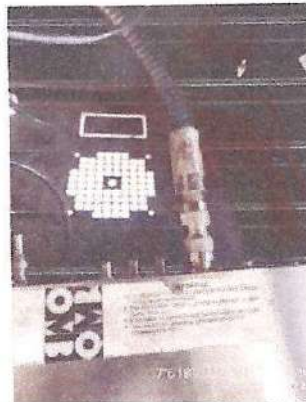


Figura-5 Instalación y reemplazo de transición N-N en TX - Radioenlace MW



Figura-5 Medición Voltaje AC - Radioenlace MW

www.ingtelcolombia.com

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 900.090.485 - 8

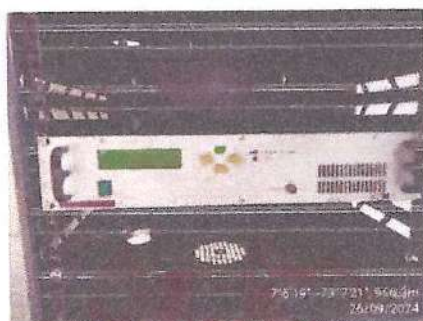


Figura-7 Instalación TX - Radioenlace MW

Posteriormente se realiza montaje del RX (receptor) en las instalaciones de la estación transmisora, se realiza conexión de guía de RF al receptor de radioenlace y conexión del cableado de la señal MPX balanceada al excitador del sistema de TX FM RVR que se encuentra operando actualmente a 5KW de potencia RF FWD.

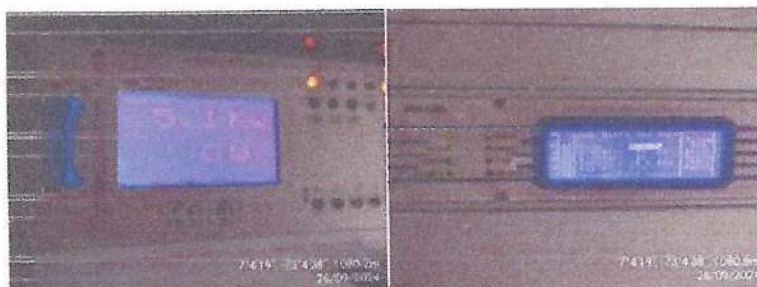


Figura-8 Estado Actual - Sistema TX FM RVR

www.ingtelcolombia.com

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 900.090.485 - B

Finalmente, se evidencia recepción de la señal con una modulación del 100% y potencia de 50dbuV. Por otro lado, se realizaron pruebas de monitoreo de la señal en la frecuencia de radio FM 101.7MHz, donde se pudo confirmar la normalización tanto de la calidad de audio como posibles ruidos que afecten la señal.

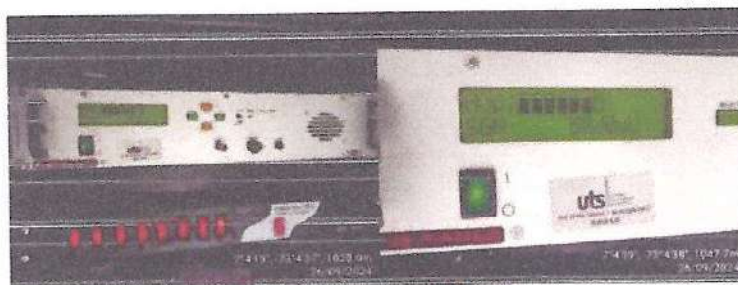


Figura-9 Instalación RX - Radioenlace MW

3. CONCLUSIONES

Luego del ajuste realizado al radioenlace MW, se logra normalizar la calidad de la señal de radio FM 101.7MHz emitida por el sistema de TX FM RVR.

Se recomienda reemplazo de display del TX OMB MT DIG PLATINUM con referencia PB0245 teniendo en cuenta que el distribuidor autorizado de la marca no cuenta con existencia en stock.

Se debe garantizar como mínimo un nivel de señal de recepción de 27 dBuV para que la señal no tenga ruido que son unos 3uV o -82dBm de señal la cual es el nivel de recepción mínimo del equipo, pero idealmente se debe tener una señal en el receptor de -67 dbm que equivale a 100uV en su display 46dbuV.

Se recomienda implementación de nuevas tecnologías para transmisión de la señal fuente hasta la estación transmisora, así como la señal de RDS como opción para visualización adicional del servicio de radio; de igual manera se sugiere traslado de rack del TX del radioenlace a cabina climatizada para evitar afectación en su funcionamiento.

Se reitera la necesidad de mantener el salón de equipos en las mejores condiciones posibles tanto de obra civil (humedades) como de temperatura (Sistema de Aire Acondicionado), para evitar fallas en su funcionamiento; de igual forma, mantener una periodicidad constante en los mantenimientos

www.ingtelcolombia.com

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 900.090.485 - B

los equipos y sistemas que componen la estación de transmisión como lo son: Sistema de Puesta Tierra (SPT), UPS, SSRR, enlace microondas entre otros.

Elaborado por:

Ing. DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO

www.ingtelcolombia.com

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:
 - a. Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el

- objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Institución le imparta.
 - c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos.
 - d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
 - e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
 3. Garantizar el contrato, en los términos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
 4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad.
 5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas.
 6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos.
 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
 8. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal que utilice en el cumplimiento del objeto contractual.
 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.
 10. Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personas naturales que subcontrate.
 11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta las UTS por conducto del supervisor.
 12. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto.
 13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
 14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
 15. Entregar la totalidad de elementos y equipos del objeto del contrato.
 16. Realizar el mejoramiento a todo costo de la infraestructura que compone la emisora Tu Radio Stereo 101.7 F.M. de la institución de acuerdo al anexo técnico.
 17. Realizar las labores de mantenimiento de los equipos de la emisora.
 18. Desarrollar el objeto contractual dentro del término establecido por la entidad.
 19. Atender todas las solicitudes hechas por la entidad a través del supervisor del contrato.
 20. El Mejoramiento de las piezas y partes técnicas que requieren ser cambiadas o reparadas, y validación de la potencia y señal de la emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M."

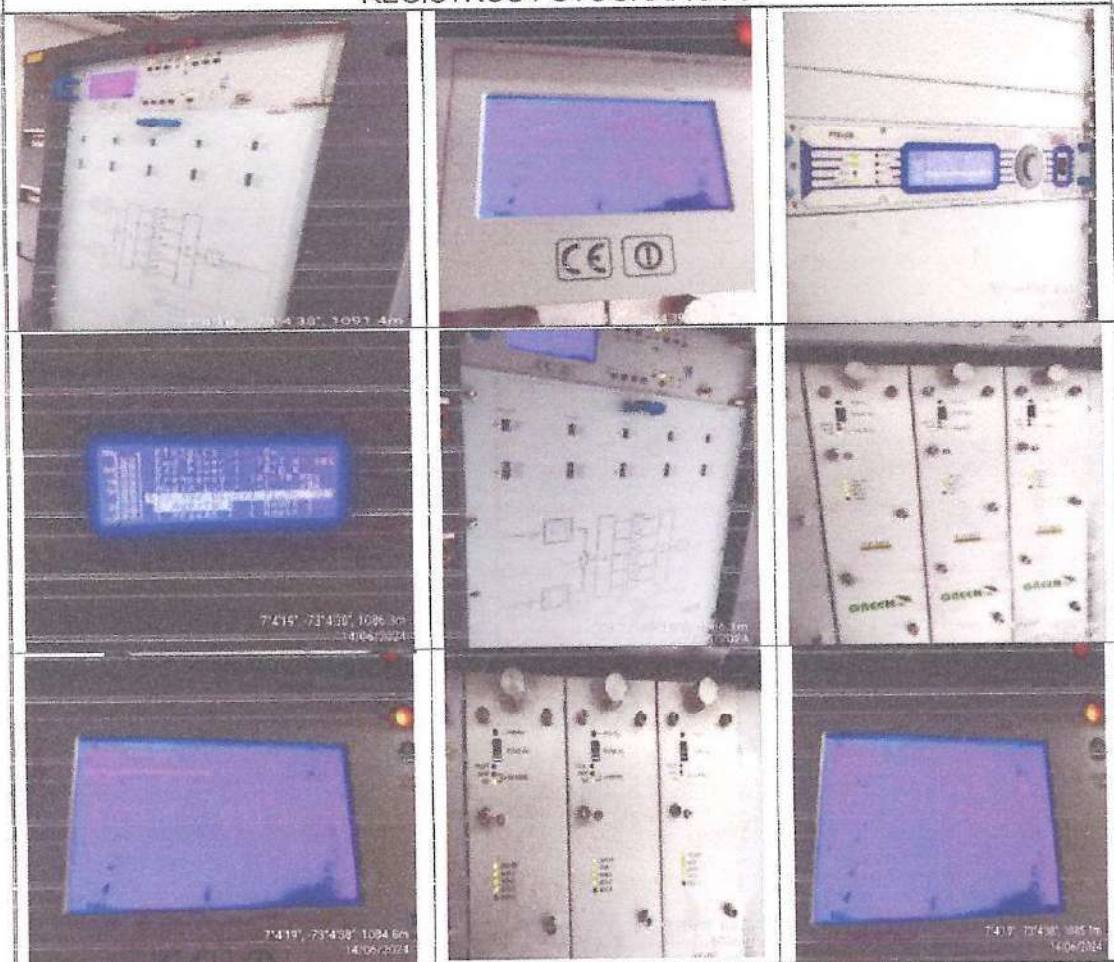
21. Detectar las fallas en la transmisión de la Emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M.
22. Realizar un diagnóstico del estado de la totalidad de los equipos comprometidos en la transmisión de la Emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M.
23. Efectuar la reparación y reemplazo de piezas y componentes en deterioro de los equipos de transmisión.
24. Realizar pruebas de la calidad técnica en cuanto a potencia y cubrimiento de la señal de la emisora.
25. Las demás que le designe el supervisor y que tengan relación directa con el alcance del contrato.

FACTURAS

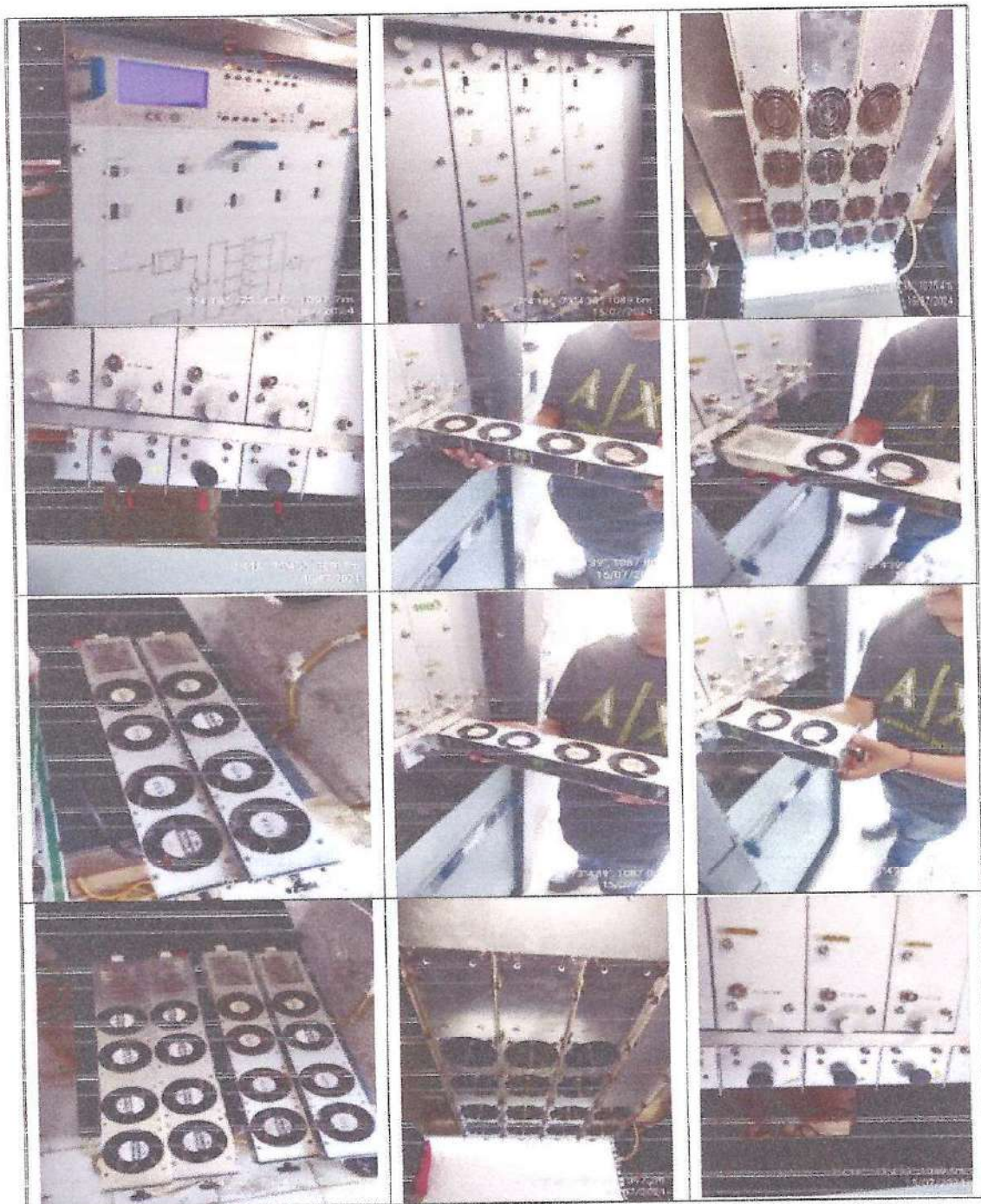
1. Factura Electrónica de Venta No. FECE2 del 15 de octubre de 2024 por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$79.900.000,00) IVA incluido.

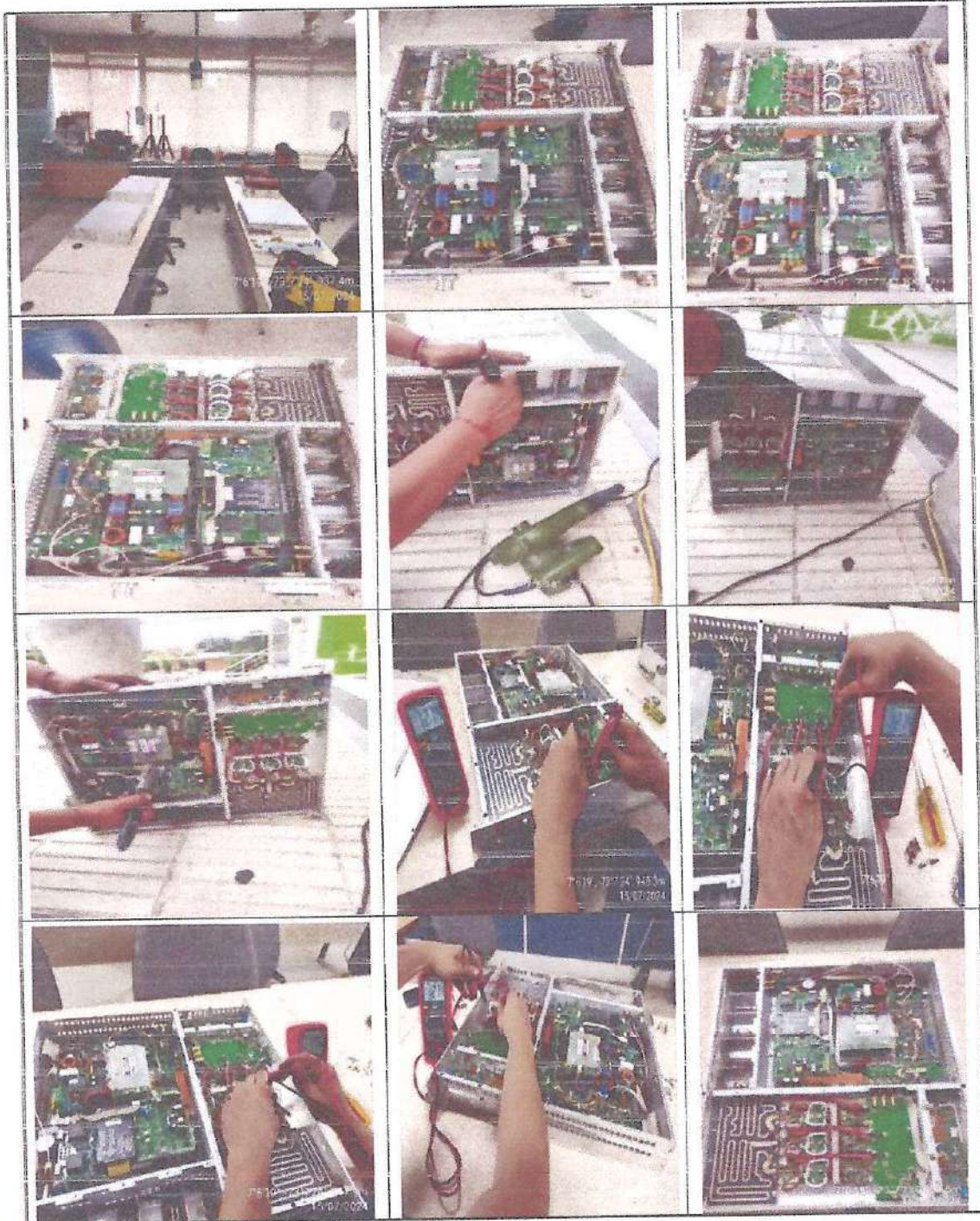
COMPROBANTES DE INGRESO A RECURSOS FÍSICOS: N/A

REGISTROS FOTOGRÁFICOS

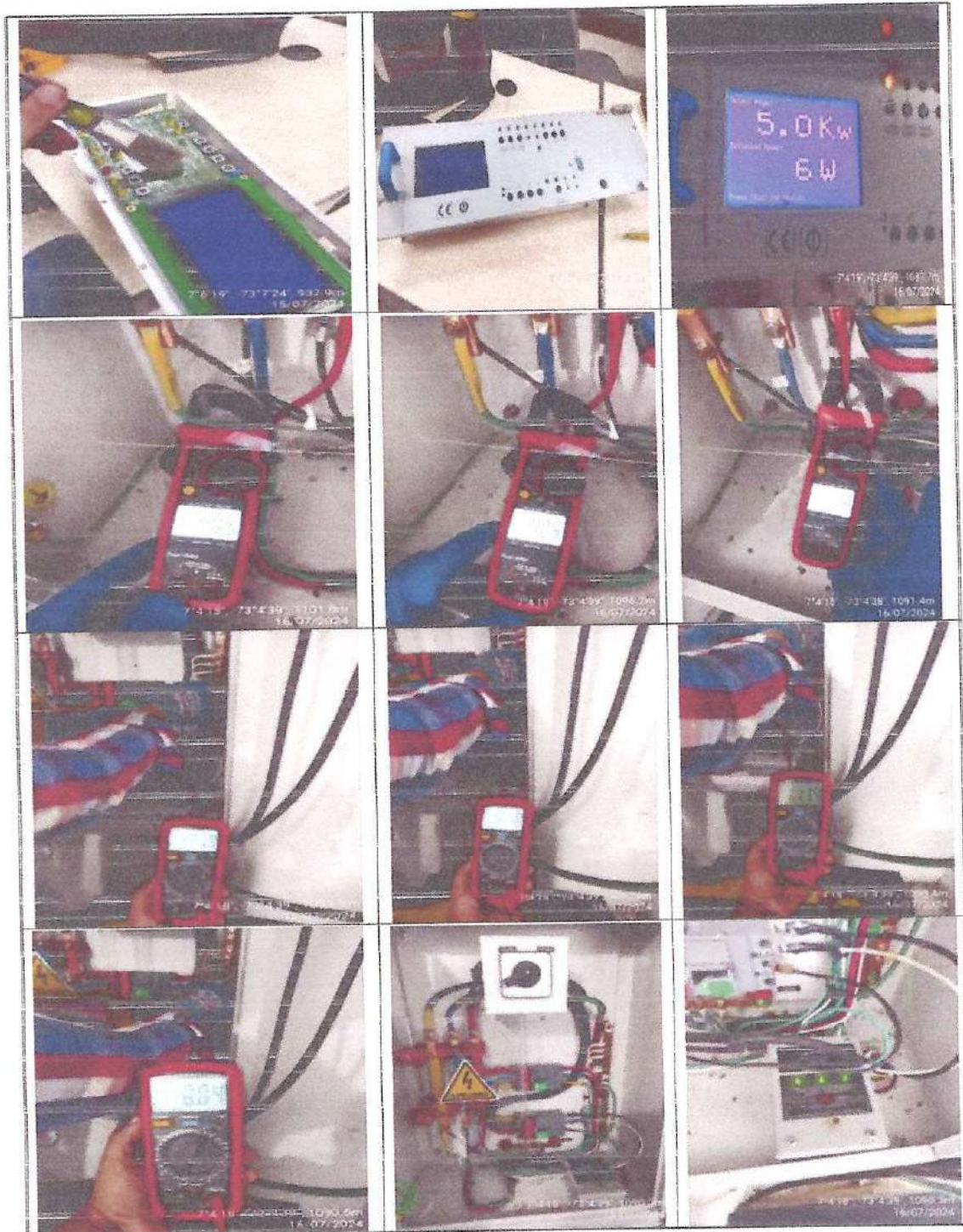






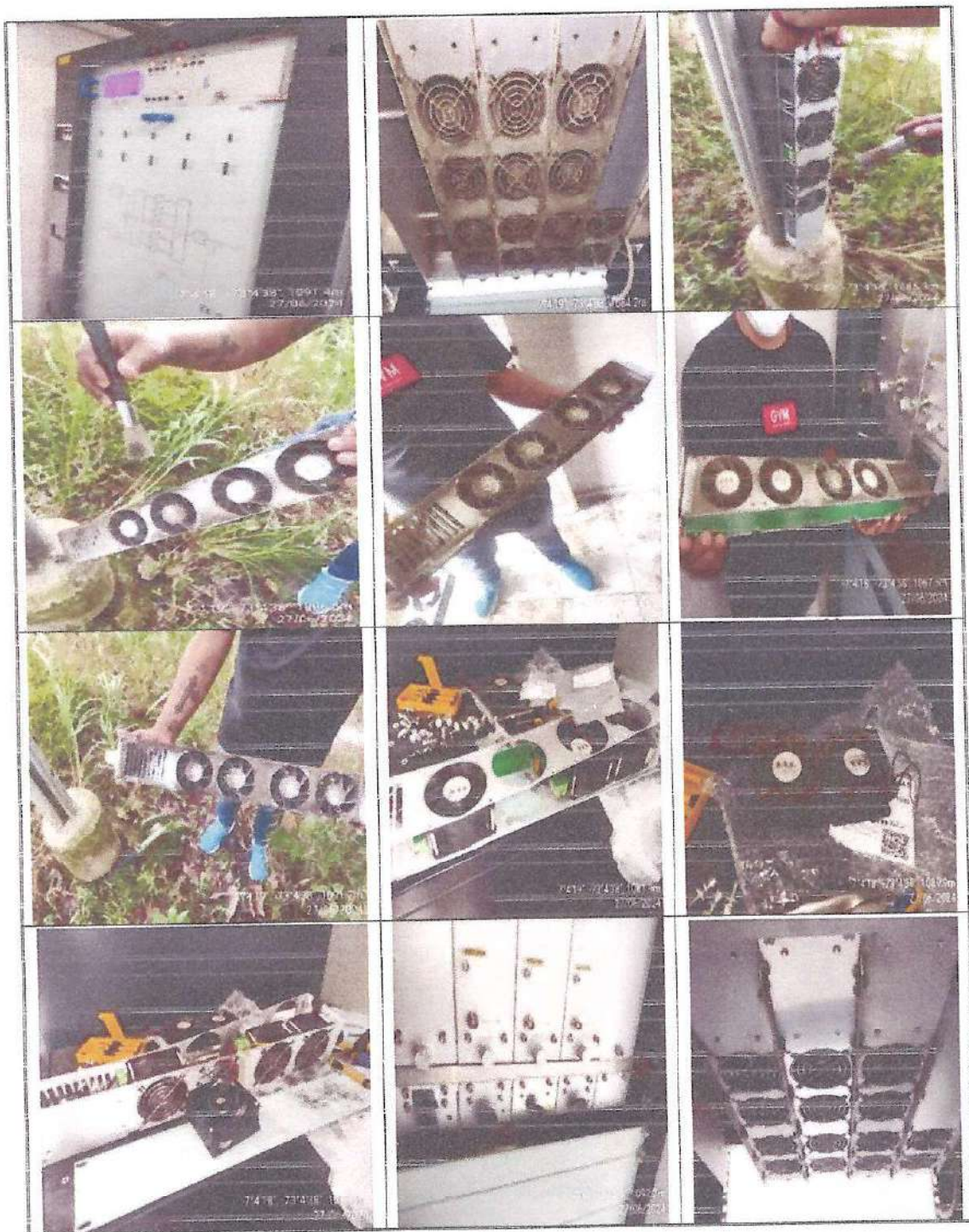


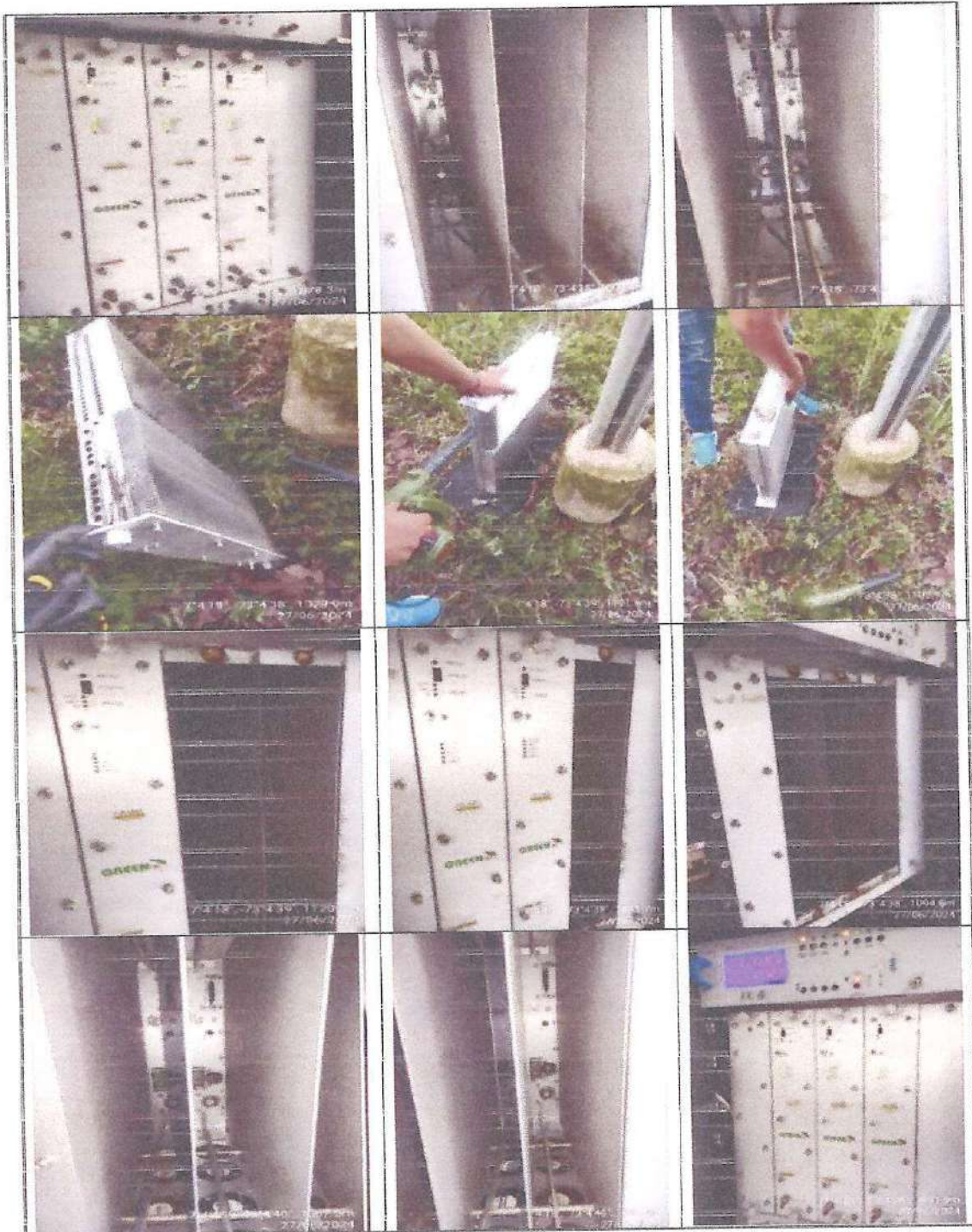




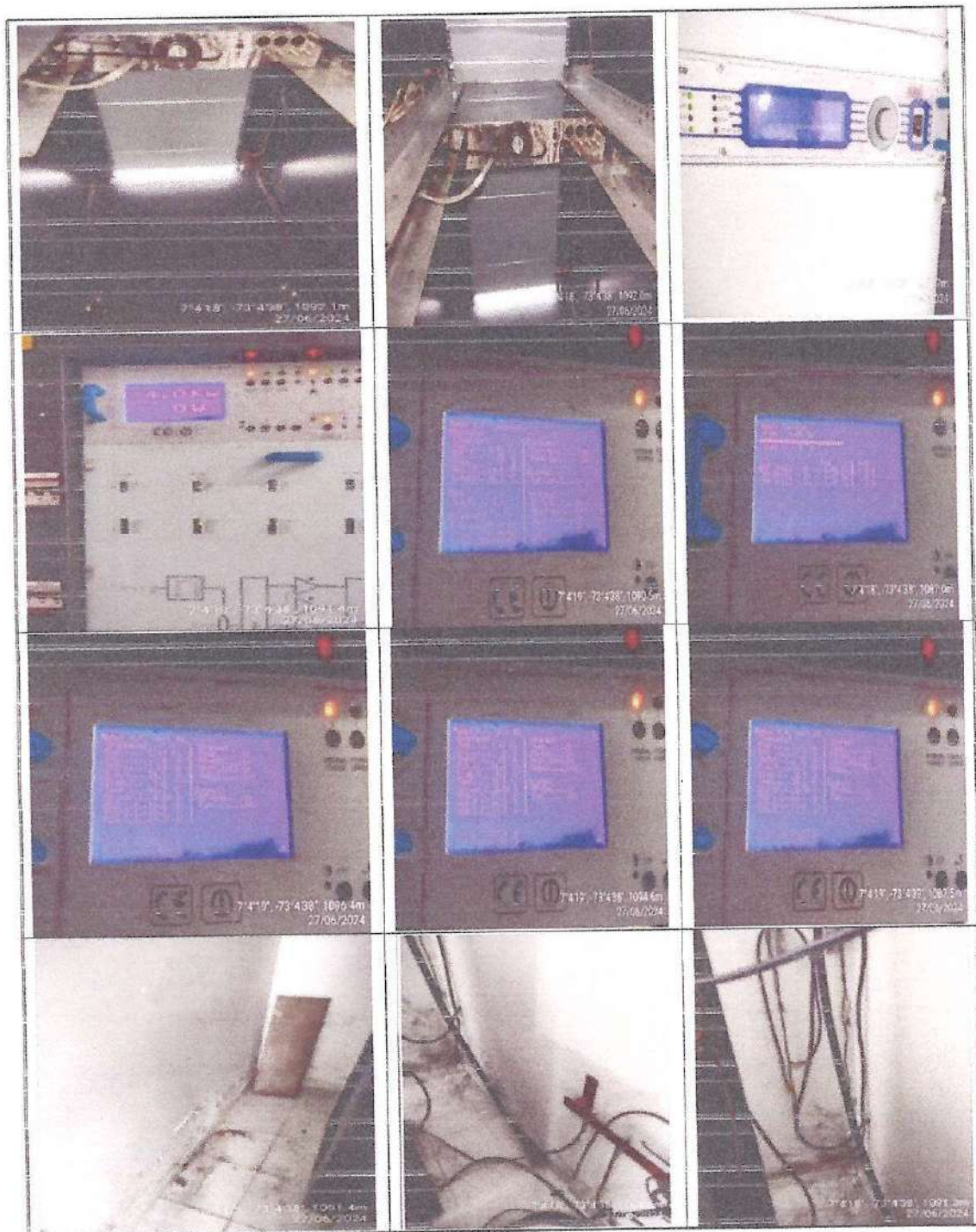




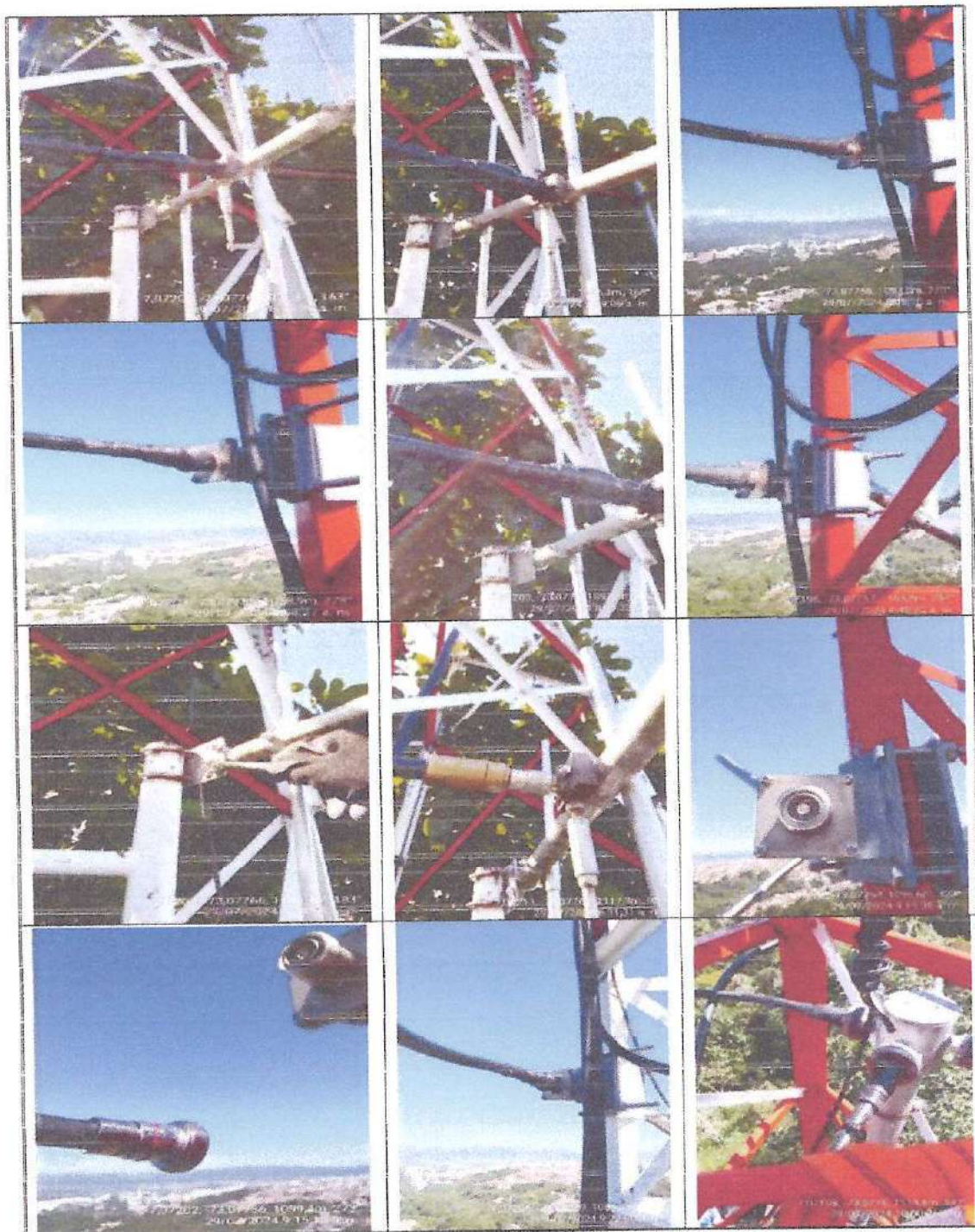


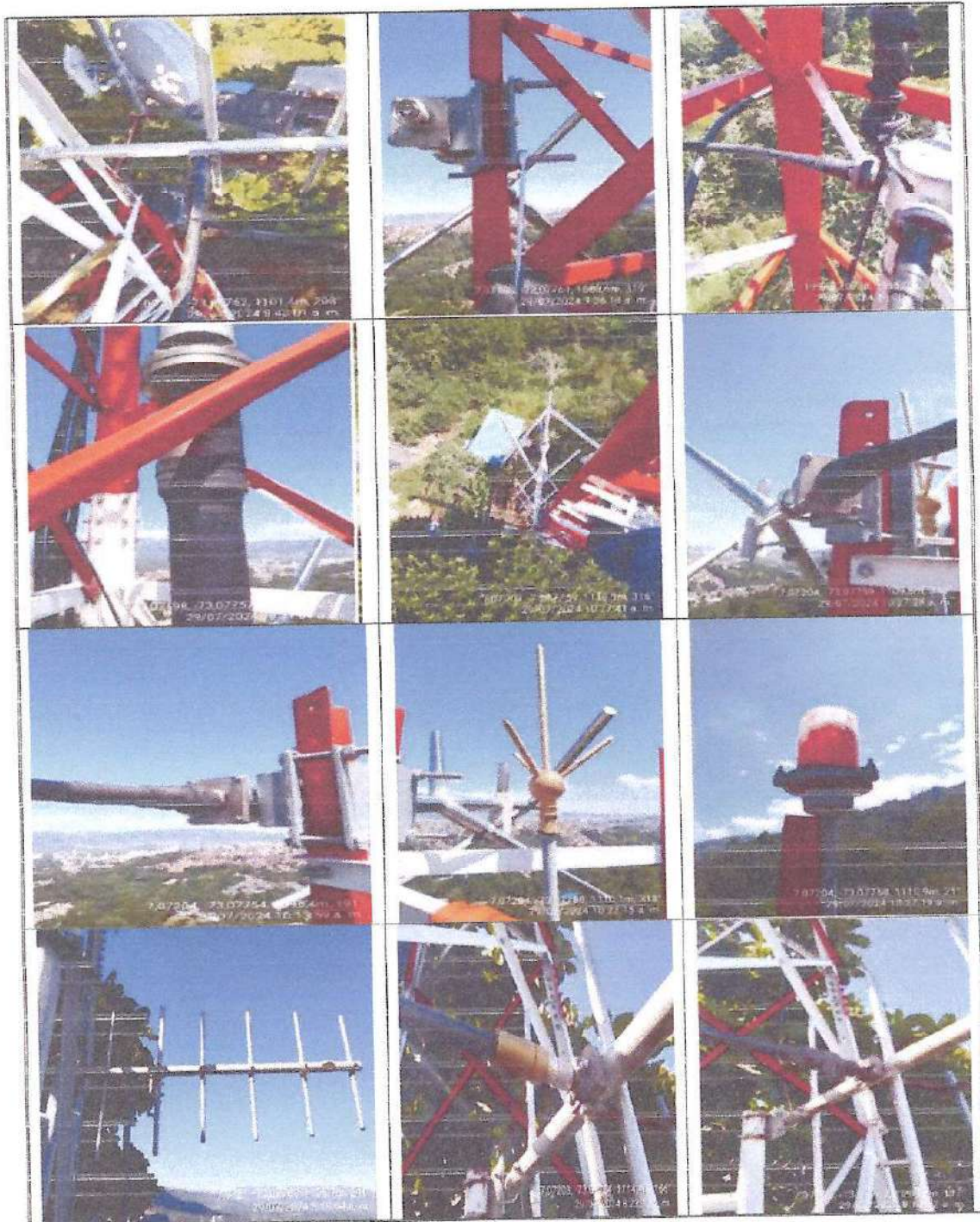
















ANEXOS

- MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LA LEY 100 DE 1993, EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 3085 DE 2007.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$79.900.000,00	\$79.900.000,00
RELACIÓN DE PAGOS		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
VALOR ACTA DE TERMINACIÓN	\$79.900.000,00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$0	
SUMAS IGUALES	\$79.900.000,00	\$79.900.000,00

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de terminación y recibo a satisfacción y dejamos las siguientes constancias:

Que entre las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER y JUAN CARLOS RINCON MORA, Representante Legal de Consorcio Equipos Emisora, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 001495-24, cuyo objeto consiste en el mejoramiento de los

equipos de la emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M." de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que por voluntad de las partes hemos acordado realizar la terminación y recibo a satisfacción del Contrato de Prestación de Servicios No. 001495-24, cuyo objeto consiste en el mejoramiento de los equipos de la emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M." de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, en la presente acta de terminación y recibo a satisfacción están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios No. 001495-24, cuyo objeto consiste en el mejoramiento de los equipos de la emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M." de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander manifiestan que el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales.

Que el contratista al momento de la terminación y recibo a satisfacción del presente contrato se encuentra a paz y salvo con su aporte al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.


EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
 Secretario General
 Unidades Tecnológicas de Santander
 Supervisor


RENATO GONZÁLEZ ROBLES
 Profesional Universitario
 Unidades Tecnológicas de Santander
 Supervisor

JUAN CARLOS RINCON MORA
 Firmado digitalmente por
 JUAN CARLOS RINCON MORA
 Fecha: 2024.10.21 15:34:02
 +05'00'

JUAN CARLOS RINCÓN MORA
 Representante Legal
 Consorcio Equipos Emisora
 Contratista



www.canaltro.com



CANAL TRO LTDA.
NIT 807.000.294-6

CERTIFICA:

Que **INGTEL LTDA** identificada con el NIT 900.090.485-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: Contrato 001 de 2022

CONTRATANTE: CANAL TRO LTDA.

CONTRATISTA: INGTEL LTDA

VALOR EN PESOS: \$400.000.000

VALOR EN SMMVL: 400,00

FECHA DE INICIO: 28/01/2022

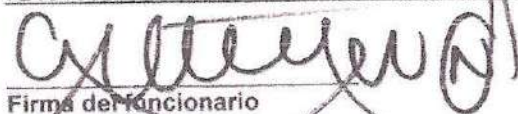
FECHA DE TERMINACION: 30/12/2022

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE TRANSMISION DE CANAL TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA- CANAL TRO LTDA. PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU AREA DE INFLUENCIA A TRAVES DE SUS OCHO (8) ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACION: ESTACION TASAJERO(CUCUTA), ESTACION ORIENTE (PAMPLONA), ESTACION CHINACOTA(CHINACOTA), ESTACION PUEBLO NUEVO (OCAÑA), ESTACION TRINIDAD (LEBRIJA), ESTACION BARRANCABERMEJA(BARRANCABERMEJA), ESTACION GUARIGUA (SAN GIL), ESTACION SABOYA (BOYACA); QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISION RADIODIFUNDIDA

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

72151600 – 72154200 – 72154100 – 81161700



Firma del funcionario

Nombre del funcionario: EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ

Cédula de ciudadanía: 1.090.411.731

Cargo: Gerente Canal TRO

Ciudad y fecha: 7 de febrero 2024

Proyectó: Ing. Orlando José Sanabria – Dirección Técnica y Emisión
Revisó: Mariandrea Gonzalez Areniz



CANAL TRO LTDA.
NIT 807.000.294-6

CERTIFICA:

Que INGTEL LTDA identificada con el NIT 900.090.485-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: Contrato 001 de 2021

CONTRATANTE: CANAL TRO LTDA.

CONTRATISTA: INGTEL LTDA

VALOR EN PESOS: \$400.000.000

VALOR EN SMMVL: 440,27

FECHA DE INICIO: 08/02/2021

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2021

ESTADO DEL CONTRATO: Totamente cumplido y ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA LA RED DE TRANSMISIÓN DEL CANAL TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.TRO, PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU ÁREA DE INFLUENCIA A TRAVÉS DE SUS OCHO (8) ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACIÓN: ESTACIÓN TASAJERO (CÚCUTA), ESTACIÓN ORIENTE (PAMPLONA), ESTACIÓN CHINÁCOTA (CHINÁCOTA), ESTACIÓN PUEBLO NUEVO (OCANA), ESTACIÓN TRINIDAD (LEBRIJA), ESTACIÓN BARRANCABERMEJA (BARRANCABERMEJA), ESTACIÓN GUARIGUA (SAN GIL), ESTACIÓN SABOYA (BOYACÁ), QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIR.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

72151600 - 72154200 - 72154100 - 81161700

Firma del funzionario

Nombre del funcionario: EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ

Cédula de ciudadanía: 1.090.411.731

Cedula de ciudadanía: 1.050.411.101
Cargo: Gerente Canal TRO

Ciudad y fecha: 7 de febrero 2024

Proyectó: Ing. Orlando José Sanabria – Dirección Técnica y Emisión:
Revisó: Mariandrea Gonzalez Areniz

Revisó: Mariandrea Gonzalez Areniz



www.canaltro.com



CANAL TRO LTDA.
NIT 807.000.294-6

CERTIFICA:

Que **INGTEL LTDA** identificada con el NIT 900.090.485-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: Contrato 001 de 2020

CONTRATANTE: CANAL TRO LTDA.

CONTRATISTA: INGTEL LTDA

VALOR EN PESOS: \$400.000.000

VALOR EN SMMVL: 455,68

FECHA DE INICIO: 05/02/2020

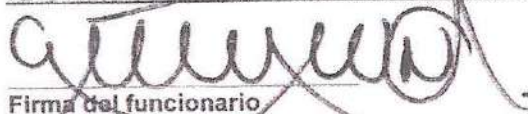
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2020

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE TRANSMISIÓN DEL CANAL TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA TRO, PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU AREA DE INFLUENCIA A TRAVES DE SUS OCHO ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACION: ESTACION TASAJERO, ESTACION ORIENTE, ESTACION CHINACOTA, ESTACION PUEBLO NUEVO, ESTACION TRINIDAD, ESTACION BARRANCABERMEJA, ESTACION GUARIGUA, ESTACION SABOYA, QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISION RADIODIFUNDIRA

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

72151600 – 72154200 – 72154100 – 81161700



Firma del funcionario

Nombre del funcionario: **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**

Cédula de ciudadanía: **1.090.411.731**

Cargo: **Gerente Canal TRO**

Ciudad y fecha: **7 de febrero 2024**

Proyectó: **Ing. Orlando José Sanabria – Dirección Técnica y Emisión**
Revisó: **Mariandrea Gonzalez Areniz**



www.canaltro.com



ISO 9001

SEAL DE CALIDAD

CANAL TRO LTDA.
NIT 807.000.294-6

CERTIFICA:

Que **INGTEL LTDA** identificada con el NIT 900.090.485-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: Contrato 001 de 2019

CONTRATANTE: CANAL TRO LTDA.

CONTRATISTA: INGTEL LTDA

VALOR EN PESOS: \$400.000.000

VALOR EN SMMVL: 483.02

FECHA DE INICIO: 21/01/2019

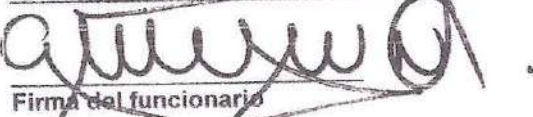
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2019

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE TRANSMISIÓN DEL CANAL TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA TRO, PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU AREA DE INFLUENCIA A TRAVES DE SUS OCHO ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACION: ESTACION TASAJERO, ESTACION ORIENTE, ESTACION CHINACOTA, ESTACION PUEBLO NUEVO, ESTACION TRINIDAD, ESTACION BARRANCABERMEJA, ESTACION GUARIGUA, ESTACION SABOYA, QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISION RADIODIFUNDIRA

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

72151600 – 72154200 – 72154100 – 81161700


Firma del funcionario

Nombre del funcionario: **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**

Cédula de ciudadanía: **1.090.411.731**

Cargo: **Gerente Canal TRO**

Ciudad y fecha: **7 de febrero 2024**

Proyectó: Ing. Orlando José Sanabria – Dirección Técnica y Emisión /
Revisó: Mariandrea Gonzalez Areniz



www.canaltro.com



ISO 9001

BY C. CERTIFICADO

CANAL TRO LTDA.
NIT 807.000.294-6

CERTIFICA:

Que INGTEL LTDA identificada con el NIT 900.090.485-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: Contrato 001 de 2018

CONTRATANTE: CANAL TRO LTDA.

CONTRATISTA: INGTEL LTDA

VALOR EN PESOS: \$400.000.000

VALOR EN SMMVL: 512,00

FECHA DE INICIO: 20/01/2018

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2018

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE TRANSMISION DEL CANAL TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA TRO PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU AREA DE INFLUENCIA A TRAVES DE SUS OCHO ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACION: ESTACION TASAJERO, ESTACION ORIENTE, ESTACION CHINACOTA, ESTACION PUEBLO NUEVO, ESTACION TRINIDAD, ESTACION BARRANCABERMEJA, ESTACION GUARIGUA, ESTACION SABOYA, QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISION RADIODIFUNDIR

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

72151600 – 72154200 – 72154100 – 81101700

Firma del funcionario

Nombre del funcionario: **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**

Cédula de ciudadanía: **1.090.411.731**

Cargo: **Gerente Canal TRO**

Ciudad y fecha: **7 de febrero 2024**

Proyectó: **Ing. Orlando José Sanabria – Dirección Técnica y Emisión**
Revisó: **Mariandrea Gonzalez Areniz**